

A través del presente capítulo, se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ambos para el ejercicio fiscal del año 2021 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Además, con este formato, contribuimos al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública; para tal efecto, se presenta la transcripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de las disposiciones cuantificadas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

Aunado a lo anterior, se continúa presentando la información patrimonial, presupuestal y programática de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos y la información presupuestal integrada del Sector Central y de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo a fin de lograr una mejor comprensión de la evolución de las finanzas públicas.

De igual forma, presenta la información detallada de la deuda pública estatal, comparando sus resultados con los ingresos ordinarios y por participaciones federales, así como con los montos máximos establecidos por la Legislación de la materia tanto en ingresos como en egresos.

La información de los organismos auxiliares se presenta a manera de resumen en el tomo de Resultados Generales y en forma detallada en los Tomos V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII correspondientes exclusivamente a los organismos auxiliares, clasificados por sector y el Tomo XIII corresponde a organismos autónomos.

## **I.I. LEY DE INGRESOS**

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021 se recaudaron ingresos por un monto total de 322 mil 676 millones 224 mil pesos, que comparados con los previstos por 303 mil 120 millones 223 mil pesos, presenta un incremento del 6.5 por ciento.

En el rubro de impuestos se recaudaron 22 mil 785 millones 948 mil pesos, cantidad mayor en 1 mil 616 millones 994 mil pesos en relación al monto previsto por 21 mil 168 millones 954 mil pesos; es decir, 7.6 por ciento más. De los ingresos que comprenden este rubro, el 61.7 por ciento representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos el 35 por ciento, los otros renglones participan con el 3.3 por ciento del total.

Por lo que se refiere al ingreso por contribución o aportación de mejoras por obras públicas, se recaudaron 703 millones 868 mil pesos, cantidad mayor en 222 millones 653 mil pesos en relación a los ingresos previstos, es decir una diferencia del 46.3 por ciento. El monto más importante de recaudación en este rubro se realizó por las obras de impacto vial que representa el 39.1 por ciento, para obras públicas y acciones de beneficio social el 34.7 por ciento, los otros renglones participan con el 26.5 por ciento del total.

Con respecto al rubro de derechos, se recaudó un total de 11 mil 437 millones 422 mil pesos, cantidad mayor en 217 millones 834 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 11 mil 219 millones 589 mil pesos, es decir, una diferencia mayor del 1.9 por ciento. De este concepto de ingresos, los derechos recaudados por la Secretaría de Finanzas representan el 43.8 por ciento, los de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra el 14 por ciento, los de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con el 17.8 por ciento y las demás Secretarías el 24.4 por ciento del total.

Los ingresos por aportaciones y cuotas de seguridad social presentan un monto de 22 mil 762 millones 859 mil pesos, cantidad menor en 3 mil 395 millones 390 mil pesos respecto a los ingresos previstos para el

ejercicio fiscal por 26 mil 161 millones 249 mil pesos, es decir una diferencia menor del 13 por ciento, estos ingresos corresponden al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Los ingresos por productos, presentan una recaudación de 611 millones 957 mil pesos, cantidad mayor en 88 millones 452 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 523 millones 505 mil pesos, es decir, una diferencia mayor del 16.9 por ciento, en su integración el renglón con un mayor ingreso es el de Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores con el 96.8 por ciento del total.

En el rubro de aprovechamientos, se recaudó un total de 5 mil 593 millones 747 mil pesos, cantidad que incrementó en 2 mil 851 millones 641 mil pesos, lo que representa el 104 por ciento mayor respecto a lo previsto por 2 mil 742 millones 105 mil pesos, de los ingresos recaudados, el 96 por ciento se obtuvieron en el renglón de Otros Aprovechamientos que derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remanentes de entidades públicas y otros conceptos, y el 4 por ciento restante corresponde a los demás conceptos.

Los ingresos propios de organismos descentralizados, autónomos y poderes asciende a un monto de 11 mil 77 millones 255 mil pesos, cantidad mayor en 4 mil 210 millones 958 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 6 mil 866 millones 297 mil pesos, es decir una diferencia del 61.3 por ciento. En su integración los organismos descentralizados representan el 89.9 por ciento del total recaudado y los organismos autónomos y los poderes participan con él 10 por ciento respectivamente.

Los ingresos, derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales, significaron una recaudación total de 218 mil 64 millones 590 mil pesos, cantidad mayor en 3 mil 374 millones 16 mil pesos, equivalentes al 1.6 por ciento mayor respecto de los ingresos previstos por 214 mil 690 millones 575 mil pesos; de los ingresos recaudados, el 37.8 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones del Ramo 33, el 54.4 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos derivados de otros apoyos federales representaron el 4 por ciento y corresponden principalmente a los subsidios educativos para Universidades y Tecnológicos, y otros Apoyos Federales, asignados por convenio; así mismo, los incentivos derivados de la colaboración fiscal participan con el 2.9 por ciento restante.

Los ingresos derivados de financiamiento, significaron un total de 24 mil 652 millones 204 mil pesos cantidad mayor en 9 mil 798 millones 695 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 14 mil 853 millones 509 mil pesos. En su integración el 64.8 por ciento corresponde a los pasivos que se generan como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal, pero que quedaron pendientes por liquidar al cierre del ejercicio y el 35.2 por ciento a pasivos que se generaron como resultado de la contratación de créditos, principalmente derivados del refinanciamiento de la deuda pública.

**Artículo 1.-** La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2021, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

	<b>Presupuesto 2021</b>	<b>Autorizado</b>	<b>Recaudado (Miles de Pesos)</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
<b>1. Impuestos:</b>		<b>21,168,954</b>	<b>22,785,948</b>	<b>1,616,994</b>	<b>7.6</b>
1.2 Impuestos sobre el Patrimonio:		<b>7,902,599</b>	<b>8,075,035</b>	<b>172,436</b>	<b>2.2</b>
1.2.1 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		7,835,997	7,979,067	143,070	1.8
1.2.2 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados		66,602	95,968	29,366	44.1
1.3 Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:		<b>261,826</b>	<b>279,279</b>	<b>17,453</b>	<b>6.7</b>
1.3.1 Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje		97,019	78,907	-18,111	-18.7
1.3.2 A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico		164,807	200,371	35,564	21.6
1.5 Impuesto sobre Nóminas y Asimilables:		<b>12,779,718</b>	<b>14,061,415</b>	<b>1,281,697</b>	<b>10.0</b>
1.5.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal		12,779,718	14,061,415	1,281,697	10.0
1.7 Accesorios de Impuestos:		<b>131,932</b>	<b>251,485</b>	<b>119,554</b>	<b>90.6</b>
1.7.1 Multas		5,701	6,091	390	6.8
1.7.2 Recargos		126,107	244,814	118,708	94.1
1.7.3 Gastos de Ejecución		124	579	455	368.7
1.7.4 Indemnización por Devolución de Cheques		0	1	1	n/a
1.8 Otros Impuestos:		<b>92,880</b>	<b>118,734</b>	<b>25,854</b>	<b>27.8</b>
1.8.1 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas		92,880	118,734	25,854	27.8
1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	n/a
<b>2. Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social:</b>		<b>26,161,249</b>	<b>22,762,859</b>	<b>-3,398,390</b>	<b>-13.0</b>
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda.		0	0	0	0
2.2 Cuotas para la Seguridad Social.		26,161,249	22,762,859	-3,398,390	-13.0
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro.		0	0	0	0
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social.		0	0	0	0
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0	0	0	0
<b>3. Contribuciones de Mejoras:</b>		<b>481,216</b>	<b>703,868</b>	<b>222,653</b>	<b>46.3</b>
3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:		<b>481,216</b>	<b>678,282</b>	<b>197,067</b>	<b>41.0</b>
3.1.1 Para Obra Pública y Acciones de Beneficio Social.		109,859	241,895	132,036	120.2
3.1.2 Para Obras de Impacto Vial		172,612	275,362	102,749	59.5
3.1.3 Por Servicios Ambientales		100,530	97,388	-3,142	-3.1
3.1.4 De Movilidad Sustentable		71,145	63,638	-7,507	-10.6
3.1.5 Accesorios de Contribución de Mejoras por Obras Públicas:		27,069	25,586	-1,483	-5.5
3.1.5.1 Multas.		0	1,416	1,416	n/a
3.1.5.2 Recargos.		25,372	22,174	-3,198	-12.6
3.1.5.3 Gastos de Ejecución.		1,697	1,995	298	17.6
3.1.5.4 Indemnización por Devolución de Cheques.		0	0	0	n/a
3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	n/a
<b>4. Derechos:</b>		<b>11,219,589</b>	<b>11,437,422</b>	<b>217,834</b>	<b>1.9</b>
4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.		0	0.0	0	n/a
4.3 Derechos por Prestación de Servicios:		<b>10,737,732</b>	<b>10,594,674</b>	<b>-143,058</b>	<b>-1.3</b>
4.3.1 De la Secretaría de Seguridad.		824	3,932	3,108	377.3
4.3.2 De la Secretaría General de Gobierno:		26,246	27,108	861	3.3
4.3.2.1 De la Secretaría General de Gobierno.		0	0	0	n/a
4.3.2.2 De la Coordinación General de Protección Civil		26,246	27,108	861	3.3
4.3.3 De la Secretaría de Finanzas.		4,715,530	5,006,476	290,946	6.2
4.3.4 De la Secretaría de Educación:		162,895	133,985	-28,910	-17.7
4.3.4.1 De la Secretaría de Educación.		75,651	98,688	23,037	30.5
4.3.4.2 De los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.		87,244	35,297	-51,947	-59.5
4.3.5 De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra:		1,775,410	1,606,644	-168,766	-9.5
4.3.5.1 De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.		147,746	130,264	-17,481	-11.8
4.3.5.2 De la Comisión del Agua del Estado de México.		1,627,664	1,476,379	-151,284	-9.3
4.3.6 De la Secretaría de la Contraloría		309	1,994	1,685	545.8
4.3.7 De la Secretaría de Movilidad:		982,818	1,157,551	174,733	17.8
4.3.7.1 De la Secretaría de Movilidad.		843,422	966,801	123,380	14.6
4.3.7.2 De la Junta de Caminos del Estado de México.		42,256	80,370	38,115	90.2
4.3.7.3 Del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.		97,141	110,380	13,239	13.6
4.3.8 De la Secretaría del Medio Ambiente.		517,562	636,154	118,593	22.9
4.3.9 De la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:		2,556,138	2,020,831	-535,308	-20.9
4.3.9.1 De la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.		0	0	0	n/a
4.3.9.2 De la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".		14,754	9,904	-4,850	-32.9
4.3.9.3 De la Dirección General del Registro Civil.		201,602	204,813	3,211	1.6
4.3.9.4 Del Instituto de la Función Registral del Estado de México.		2,339,782	1,806,114	-533,669	-22.8
4.4 Otros Derechos.		0	0	0	n/a
4.5 Accesorios de Derechos:		<b>481,857</b>	<b>842,748</b>	<b>360,891</b>	<b>74.9</b>
4.5.1 Multas.		429,950	749,301	319,352	74.3
4.5.2 Recargos.		51,867	93,361	41,494	80.0
4.5.3 Gastos de Ejecución.		40	85	45	111.1
4.5.4 Indemnización por Devolución de Cheques.		0	0	0	n/a
4.9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	n/a
<b>5. Productos:</b>		<b>523,505</b>	<b>611,957</b>	<b>88,452</b>	<b>16.9</b>
5.1 Productos:		<b>523,505</b>	<b>611,957</b>	<b>88,452</b>	<b>16.9</b>
5.1.1 Ingresos Financieros:		515,000	592,195	77,195	15.0
5.1.1.1 Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores.		515,000	592,195	77,195	15.0
5.1.2 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes:		8,505	19,762	11,257	132.4
5.1.2.1 Periódico Oficial.		7,804	13,956	6,151	78.8
5.1.2.2 Impresos y Papel Especial.		33	4	-29	-86.9
5.1.2.3 Otros productos		667	5,802	5,135	769.5
5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	n/a
<b>6. Aprovechamientos:</b>		<b>2,742,106</b>	<b>5,593,747</b>	<b>2,851,641</b>	<b>104.0</b>
6.1 Aprovechamientos:		<b>2,686,527</b>	<b>5,549,923</b>	<b>2,863,396</b>	<b>106.6</b>
6.1.1 Multas Administrativas.		176,365	147,196	-29,169	-16.5
6.1.2 Indemnizaciones.		5,987	11,108	5,121	85.5
6.1.3 Reintegros.		0	0	0	n/a
6.1.4 Otros Aprovechamientos:		2,504,175	5,391,619	2,887,443	115.3
6.1.4.1 Donativos, Herencias, Cesiones y Legados.		0	628	628	n/a
6.1.4.2 Resarcimientos		39	1,435	1,396	3,560.4
6.1.4.3 Aprovechamientos Diversos que se derivan de la Aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		37,813	36,553	-1,260	-3.3
6.1.4.4 Remanente de Entidades Públicas.		668,427	3,835,803	3,167,376	473.9
6.1.4.5 Otros Aprovechamientos.		1,797,896	1,517,200	-280,696	-15.6
6.2 Aprovechamientos Patrimoniales:		<b>28,846</b>	<b>17,361</b>	<b>-11,485</b>	<b>-39.8</b>
6.2.1 Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles.		28,846	17,361	-11,485	-39.8
6.2.2 Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no Sujetos a ser Inventariados.		0	0	0	n/a
6.3 Accesorios de Aprovechamientos:		<b>26,733</b>	<b>26,463</b>	<b>-270</b>	<b>-1.0</b>
6.3.1 Multas.		25,733	24,423	-1,310	-5.1
6.3.2 Recargos.		3	0	-3	-99.4
6.3.3 Gastos de Ejecución.		997	2,040	1,042	104.5
6.3.4 Indemnización por Devolución de Cheques.		0	0	0	-100.0
6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicio Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	n/a

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2021

	Presupuesto 2021	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
<b>7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:</b>	<b>6,866,297</b>	<b>6,866,297</b>	<b>11,077,255</b>	<b>4,210,958</b>	<b>61.3</b>
7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social:					
7.1.1 Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.	3,110,183	3,110,183	6,982,689	3,872,506	124.5
7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.	0	0	0	0	n/a
7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros:	<b>2,583,667</b>	<b>2,583,667</b>	<b>2,976,717</b>	<b>393,050</b>	<b>15.2</b>
7.3.1 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	84,557	84,557	30,974	-53,583	-63.4
7.3.2 Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.	21,000	21,000	4,955	-16,045	-76.4
7.3.3 Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.	650	650	659	9	n/a
7.3.4 Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	10,146	10,146	110	-10,036	-98.9
7.3.5 Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.	0	0	0	0	n/a
7.3.6 Instituto Hacendario del Estado de México.	49,463	49,463	26,645	-22,818	-46.1
7.3.7 Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.	52,000	52,000	3,314	-48,686	-93.6
7.3.8 Servicios Educativos Integrados al Estado de México.	0	0	43,392	43,392	n/a
7.3.9 Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.	80,148	80,148	5,756	-74,392	-92.8
7.3.10 Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.	36,503	36,503	1,059	-35,444	-97.1
7.3.11 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.	78,282	78,282	7,264	-71,018	-90.7
7.3.12 Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez".	45,928	45,928	4,064	-41,864	-91.2
7.3.13 Universidad Tecnológica de Tecámac.	42,514	42,514	1,727	-40,787	-95.9
7.3.14 Colegio de Bachilleres del Estado de México.	65,000	65,000	2,786	-62,214	-95.7
7.3.15 Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.	41,774	41,774	41	-41,733	-99.9
7.3.16 Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.	9,071	9,071	2,741	-6,330	-69.8
7.3.17 Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlan Izcalli.	61,160	61,160	4,530	-56,630	-92.6
7.3.18 Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.	26,779	26,779	28	-26,751	-99.9
7.3.19 Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.	21,131	21,131	386	-20,745	-98.2
7.3.20 Tecnológico de Estudios Superiores de Jiltepec.	15,343	15,343	6	-15,337	-100.0
7.3.21 Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco.	21,289	21,289	3,818	-17,471	-82.1
7.3.22 Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.	5,885	5,885	56,523	50,638	860.4
7.3.23 Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.	12,300	12,300	325	-11,975	-97.4
7.3.24 Tecnológico de Estudios Superiores de Jicotitlán.	23,363	23,363	151	-23,212	-99.4
7.3.25 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.	188,909	188,909	1,774	-187,135	-99.1
7.3.26 Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.	19,189	19,189	600	-18,589	-96.9
7.3.27 Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapalapa.	19,980	19,980	370	-19,610	-98.1
7.3.28 Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.	20,381	20,381	469	-19,912	-97.7
7.3.29 Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.	40,000	40,000	65,646	25,646	n/a
7.3.30 Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.	18,000	18,000	150	-17,850	-99.2
7.3.31 Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.	32,765	32,765	46	-32,719	-99.9
7.3.32 Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.	38,940	38,940	379	-38,561	-99.0
7.3.33 Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.	30,000	30,000	5,822	-24,178	-80.6
7.3.34 Universidad Intercultural del Estado de México.	5,811	5,811	2,171	-3,640	-62.6
7.3.35 Universidad Politécnica del Valle de México.	43,469	43,469	192	-43,277	-99.6
7.3.36 Universidad Politécnica del Valle de Toluca.	38,346	38,346	410	-37,936	-98.9
7.3.37 Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.	105	105	2,191	2,086	n/a
7.3.38 Comisión del Agua del Estado de México.	0	0	1,031,966	1,031,966	n/a
7.3.39 Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México.	1,935	1,935	1,013	-922	n/a
7.3.40 Protectora de Bosques del Estado de México.	109,585	109,585	137,934	28,349	25.9
7.3.41 Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México.	77	77	4	-73	n/a
7.3.42 Instituto Mexiquense del Emprendedor.	0	0	802	802	n/a
7.3.43 Junta de Caminos del Estado de México.	0	0	9,127	9,127	n/a
7.3.44 Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.	0	0	6,129	6,129	n/a
7.3.45 Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.	30,888	30,888	9,622	-21,266	-68.8
7.3.46 Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.	9,500	9,500	9,196	-304	n/a
7.3.47 Instituto Mexiquense de la Juventud.	0	0	535	535	n/a
7.3.48 Junta de Asistencia Privada del Estado de México.	10,800	10,800	8,424	-2,376	n/a
7.3.49 Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.	0	0	13	13	n/a
7.3.50 Instituto de Salud del Estado de México.	380,590	380,590	225,282	-155,308	n/a
7.3.51 Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México.	0	0	0	0	n/a
7.3.52 Instituto Materno Infantil del Estado de México.	155,663	155,663	39,469	-116,194	n/a
7.3.53 Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.	73,836	73,836	69,671	-4,165	-5.6
7.3.54 Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.	11,000	11,000	6,398	-4,602	-41.8
7.3.55 Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.	1,299	1,299	1	-1,298	-99.9
7.3.56 Instituto de la Función Registral del Estado de México.	23,630	23,630	1,004,905	981,275	4,152.7
7.3.57 Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.	9,875	9,875	271	-9,604	n/a
7.3.58 Comisión para la Promoción Turística del Valle de Teotihuacán.	15,912	15,912	0	-15,912	-100.0
7.3.59 Centro de Control Confianza del Estado de México.	99,000	99,000	12,074	-86,926	n/a
7.3.60 Universidad Politécnica de Tecámac.	18,271	18,271	4,007	-14,264	-78.1
7.3.61 Universidad Mexiquense del Bicentenario.	103,027	103,027	3,629	-99,398	-96.5
7.3.62 Universidad Estatal del Valle de Toluca.	18,149	18,149	674	-17,475	-96.3
7.3.63 Banco de Tejidos del Estado de México.	9,190	9,190	17,284	8,094	88.1
7.3.64 Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México denominado "Fideicomiso C3".	0	0	1,060	1,060	n/a
7.3.65 Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.	17,074	17,074	227	-16,847	n/a
7.3.66 Universidad Politécnica de Tlaxco.	14,947	14,947	419	-14,528	-97.2
7.3.67 Universidad Digital del Estado de México.	7,420	7,420	871	-6,549	-88.3
7.3.68 Universidad Politécnica de Atlautla.	4,223	4,223	188	-4,035	-95.5
7.3.69 Universidad Politécnica de Atlacomulco.	8,317	8,317	27	-8,290	n/a
7.3.70 Universidad Politécnica de Cuautitlan Izcalli.	6,572	6,572	50	-6,522	-99.2
7.3.71 Universidad Politécnica de Otzolotepec.	3,161	3,161	144	-3,017	-95.4
7.3.72 Universidad Politécnica de Chimalhuacán.	3,368	3,368	71	-3,297	-97.9
7.3.73 Universidad Tecnológica de Zircantepec.	3,750	3,750	1,270	-2,480	-66.1
7.3.74 Tecnológico de Estudios Superiores de Chilcoapan.	1,915	1,915	30	-1,885	-98.4
7.3.75 Comisión Técnica del Agua del Estado de México.	0	0	0	0	n/a
7.3.76 Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.	0	0	14,017	14,017	n/a
7.3.77 Procuraduría del Colono del Estado de México.	0	0	0	0	n/a
7.3.78 Instituto Mexiquense para la Protección, Integración para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad.	0	0	40	40	n/a
7.3.79 Instituto de Formación Continua, Profesionización e Investigación del Magisterio del Estado de México.	0	0	0	0	n/a
7.3.80 Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.	404	404	0	-404	-100.0
7.3.81 Instituto de Administración Pública del Estado de México.	900	900	25	-875	-97.2
7.3.82 Universidad Mexiquense de Seguridad.	98,305	98,305	70,695	-27,610	-28.1
7.3.83 Unidad de Asuntos Internos.	0	0	0	0	n/a
7.3.84 Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.	30,902	30,902	3,136	-27,766	-89.9
Centro de Conciliación Laboral del Estado de México	0	0	4,389	4,389	n/a
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0	0	154	154	n/a
7.3.85 Otros Ingresos y Beneficios.	0	0	0	0	n/a
7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria:	<b>125,777</b>	<b>125,777</b>	<b>5,316</b>	<b>-120,461</b>	<b>-95.8</b>
7.4.1 Reciclajera Ambiental, S.A. de C.V.	125,777	125,777	5,316	-120,461	-95.8
7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0	0	0	0	n/a
7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras no Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria.	0	0	0	0	n/a
7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.	0	0	0	0	n/a
7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos:	<b>1,046,670</b>	<b>1,046,670</b>	<b>1,112,533</b>	<b>65,863</b>	<b>6.3</b>
7.8.1 Poder Legislativo	91,105	91,105	128,161	37,056	40.7
7.8.2 Poder Judicial	40,000	40,000	74,066	34,066	85.2
7.8.3 Organismos Autónomos	915,565	915,565	910,307	-5,258	-0.6
7.8.3.1 Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	2,337	2,337	407	-1,930	-82.6
7.8.3.2 Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	15,000	15,000	38,557	23,557	157.0
7.8.3.3 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.	206	206	7,205	6,999	3,397.6
7.8.3.4 Instituto Electoral del Estado de México.	1,654	1,654	18,383	16,729	1,011.3
7.8.3.5 Tribunal Electoral del Estado de México.	1,700	1,700	11,365	9,665	568.5
7.8.3.6 Universidad Autónoma del Estado de México.	894,068	894,068	834,180	-59,888	-6.7
7.8.3.7 Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.	600	600	210	-390	-65.0
7.9 Otros Ingresos.	0	0	0	0	n/a

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

	Presupuesto 2021	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
<b>8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:</b>		<b>214,690,575</b>	<b>218,064,590</b>	<b>3,374,016</b>	<b>1.6</b>
<b>8.1 Participaciones:</b>		<b>119,522,888</b>	<b>118,605,892</b>	<b>-916,996</b>	<b>-0.8</b>
8.1.1 Fondo General de Participaciones		96,959,302	96,245,405	-713,897	-0.7
8.1.2 Fondo de Fiscalización y Recaudación		4,933,590	5,167,416	233,825	4.7
8.1.3 Fondo de Fomento Municipal		3,375,512	3,328,973	-46,539	-1.4
8.1.4 Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		1,608,131	1,878,649	270,518	16.8
8.1.5 Fondo de Compensación		404,860	315,560	-89,300	-22.1
8.1.6 Impuesto Sobre la Renta Participable:		12,241,492	11,669,889	-571,603	-4.7
8.1.6.1 Estatal		9,085,705	8,763,326	-322,379	-3.5
8.1.6.2 Municipal		3,155,787	2,906,563	-249,224	-7.9
<b>8.2 Aportaciones:</b>		<b>79,500,418</b>	<b>82,342,232</b>	<b>2,841,814</b>	<b>3.6</b>
8.2.1 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):		39,124,150	41,831,589	2,707,439	6.9
8.2.1.1 Servicios Personales.		28,668,205	31,375,644	2,707,439	9.4
8.2.1.2 Otros de Gasto Corriente.		698,453	698,453	0	0.0
8.2.1.3 Gasto de Operación.		3,410,709	3,410,709	0	0.0
8.2.1.4 Fondo de Compensación.		6,346,782	6,346,782	0	0.0
8.2.2 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).		11,469,006	11,569,123	100,117	0.9
8.2.3 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):		5,842,705	5,842,705	0	0.0
8.2.3.1 Estatal.		708,230	708,230	0	0.0
8.2.3.2 Municipal.		5,134,474	5,134,474	0	0.0
8.2.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).		12,004,384	12,021,680	17,296	0.1
8.2.5 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):		2,513,356	2,508,229	-5,127	-0.2
8.2.5.1 Asistencia Social.		1,358,329	1,357,918	-411	0.0
8.2.5.2 Infraestructura Educativa Básica.		773,606	793,783	20,176	2.6
8.2.5.3 Infraestructura Educativa Media Superior.		110,972	111,244	272	0.2
8.2.5.4 Infraestructura Educativa Superior.		270,448	245,284	-25,164	-9.3
8.2.6 Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).		529,447	529,447	0	0.0
8.2.7 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):		893,382	822,953	-70,429	-7.9
8.2.7.1 Educación Tecnológica.		795,164	822,953	27,790	3.5
8.2.7.2 Educación de Adultos.		98,218	0	-98,218	-100.0
8.2.8 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).		7,123,988	7,216,505	92,518	1.3
<b>8.3 Convenios:</b>		<b>9,950,443</b>	<b>8,578,484</b>	<b>-1,371,959</b>	<b>-13.8</b>
8.3.1 Secretaría de Salud.		9,898,977	7,760,443	-2,138,534	-21.6
8.3.2 Secretaría de Educación Pública.		0	229,815	229,815	n/a
8.3.3 Otros Convenios.		51,466	588,226	536,760	1,042.9
<b>8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:</b>		<b>5,716,827</b>	<b>6,294,114</b>	<b>577,288</b>	<b>10.1</b>
8.4.1 Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se celebren:		5,414,123	5,991,197	577,074	10.7
8.4.1.1 Impuesto sobre Automóviles Nuevos.		869,182	1,215,777	346,595	39.9
8.4.1.2 Fiscalización.		1,537,754	2,066,682	528,928	34.4
8.4.1.3 Otros Incentivos:		3,007,187	2,708,738	-298,449	-9.9
8.4.1.3.1 Gasolinas.		2,367,750	1,710,505	-657,244	-27.8
8.4.1.3.2 Adeudos de la Tenencia Federal.		0	1,608	1,608	n/a
8.4.1.3.3 Otros.		639,437	996,624	357,187	55.9
8.4.2 Montos que los Municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se realicen.		0	0	0	n/a
8.4.3 Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.		302,704	302,918	214	0.1
<b>8.5 Fondos Distintos de Aportaciones:</b>		<b>0</b>	<b>2,243,868</b>	<b>2,243,868</b>	<b>n/a</b>
8.5.1 Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES).		0	0	0	n/a
8.5.2 Fondos de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).		0	1,642,789	1,642,789	n/a
8.5.3 Otras Aportaciones Federales		0	601,079	601,079	n/a
<b>9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:</b>		<b>4,413,225</b>	<b>6,056,062</b>	<b>1,642,837</b>	<b>37.2</b>
9.3 Subsidios y Subvenciones:		<b>4,413,225</b>	<b>6,056,062</b>	<b>1,642,837</b>	<b>37.2</b>
9.3.1 Subsidios Educativos:		4,413,225	6,056,062	1,642,837	37.2
9.3.1.1 Subsidios Educativos.		2,221,887	1,610,325	-611,562	-27.5
9.3.1.2 SEP Apoyos Extraordinarios.		0	2,300,000	2,300,000	n/a
9.3.1.3 Univesidad Autónoma del Estado de México.		2,191,338	2,145,736	-45,602	-2.1
<b>10. Ingresos Derivados de Financiamientos:</b>		<b>14,853,509</b>	<b>24,652,204</b>	<b>9,798,695</b>	<b>66.0</b>
10.3 Financiamiento Interno:		<b>14,853,509</b>	<b>24,652,204</b>	<b>9,798,695</b>	<b>66.0</b>
10.3.1 Pasivos que se generen como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendiente de Liquidar al Cierre del mismo:		3,243,691	15,975,182	12,731,491	392.5
10.3.1.1 Sector Central.		3,243,691	7,362,959	4,119,268	127.0
10.3.1.2 Sector Auxiliar.		0	8,612,223	8,612,223	n/a
10.3.2 Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos, en Términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios:		11,609,818	8,677,022	-2,932,796	-25.3
10.3.2.1 Monto Neto de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos.		8,637,000	8,677,022	40,022	0.5
10.3.2.2 Amortizaciones de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos.		2,972,818	0	-2,972,818	-100.0
10.3.3 Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos por los Organismos Auxiliares.		0	0	0	n/a
		<b>303,120,224</b>	<b>323,745,912</b>	<b>20,625,688</b>	<b>6.8</b>

**Artículo 2.-** Atendiendo al impacto generado por el virus SARS-COV-2 y con propósito de detonar la actividad económica, así como generar empleos en el Estado de México, se tiene contemplado impulsar la

inversión público-productiva de los siguientes rubros de infraestructura económica: conectividad aeroportuaria, infraestructura vial, obra pública, salud, transporte masivo, sistema de saneamiento y drenaje y proyectos de electrificación; por lo que, previo análisis de la capacidad de pago del Gobierno del Estado de México, así como del otorgamiento de recursos como fuente o garantía de pago y destino de los financiamientos, se autoriza al Gobernador del Estado, por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, a llevar a cabo la contratación de financiamiento neto hasta por un monto de \$8,637,000,000.00 (Ocho mil seiscientos treinta y siete millones de pesos 00/100 M. N.), de los cuales, \$2,637,000,000.00 (Dos mil seiscientos treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) estarán destinados para realizar obras para los rubros de infraestructura vial y transporte masivo que sean acordadas con la Federación; \$4,000,000,000.00 (Cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.) que serán destinados a los rubros descritos en el presente párrafo y en el caso de que el Estado informe ante la Legislatura haber concluido el proceso de contratación del 40% (Cuarenta por ciento) de los \$4,000,000,000.00 (Cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), podrá realizar la contratación del monto restante por \$2,000,000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) a partir del segundo semestre del presente ejercicio.

Lo autorizado en el párrafo anterior, siempre y cuando no rebase el techo de las contrataciones establecidos en el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En todo caso, el o los financiamientos podrán ser contratados por un plazo de hasta 25 años contados a partir de la suscripción de los contratos o a partir de la primera disposición de los recursos el cual será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los rubros descritos en el párrafo primero del presente artículo, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado; y sin perjuicio de que se puedan constituir con cargo al financiamiento los fondos de reserva que se requieran; y sin exceder el 2.5% del importe del financiamiento, se podrán pagar de igual forma, con cargo al mismo, los gastos y costos asociados a su contratación, así como los costos relacionados a contrataciones de instrumentos derivados para la cobertura de tasas de interés, en términos del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. La fuente de pago será el Fondo General de Participaciones afectados al patrimonio del Fideicomiso que se identifica actualmente bajo el número F/00105 y que administra CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su modalidad de institución fiduciaria, autorizado por la Legislatura Estatal mediante los Decretos Números 48 y 84 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fechas 4 de junio de 2004 y 29 de octubre de 2007, respectivamente, así como por el Decreto 318 publicado el 10 de agosto de 2018 y/o Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobernador del Estado por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá ejercer el monto anterior mediante, (i) la celebración de uno o varios financiamientos, con instituciones de banca múltiple o banca de desarrollo de nacionalidad mexicana o (ii) la emisión de valores y la colocación de éstos a través del mercado bursátil, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por personas físicas o jurídicas colectivas de nacionalidad mexicana y contendrá la prohibición de su venta a extranjeros, en términos de las disposiciones aplicables. En ambos casos, los financiamientos bancarios y/o bursátiles serán pagaderos en pesos, dentro del territorio nacional, incluyendo la contratación de Instrumentos Derivados que conlleven obligaciones de pago a cargo del Estado por plazos menores o mayores a un año, para mitigar los riesgos de tasa de interés relacionados con los financiamientos bancarios y/o bursátiles.

**Al mes de diciembre de 2021 la disposición de la deuda pública fue por 8 mil 677 millones 22 mil pesos, y el saldo de los créditos contratados ascendió a 51 mil 970 millones 138.6 miles de pesos, sin embargo considerando el valor nominal del bono cupón cero por 1 mil 525 millones 111.2 miles de pesos el saldo de la deuda pública ascendió a 50 mil 445 millones 27.4 miles de pesos.**

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su artículo 263 fracción XI, que se envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el período correspondiente.

**Durante el ejercicio 2021, se informó a la H. Legislatura Local, sobre las operaciones de deuda pública a través de la entrega de los informes que señala este artículo. Las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas para el desarrollo de la inversión pública productiva en el Estado de México.**

Asimismo y siempre y cuando las condiciones del mercado lo permitan, el Gobierno del Estado de México podrá refinanciar, reestructurar o recontractar créditos u obligaciones de garantía o pago derivadas de operaciones crediticias inscritas en el Registro de Deuda Pública o de los proyectos de prestación de servicios o programas multianuales con componentes financieros, informando a la Legislatura de los ahorros y beneficios que se espera obtener, sin que dicha reestructuración compute para el techo de endeudamiento señalado en el presente artículo.

Se autoriza que se realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios, así como para que celebren y/o suscriban todos los documentos, títulos de crédito, contratos, convenios, mecanismos, instrucciones irrevocables, o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar los financiamientos, emisiones bursátiles, garantías de pago oportuno e instrumentos de cobertura que se formalicen con base en lo que se autoriza en el presente Artículo, y para que pacten las características, monto, condiciones y términos, bajo las modalidades que consideren más convenientes, así como para que formalicen todos los actos jurídicos necesarios para cumplir con las disposiciones del presente Artículo y de la legislación y normatividad aplicable.

**Al 31 de diciembre de 2021 el Gobierno del Estado de México contrató deuda pública conforme a lo que establece la normatividad aplicable, así mismo, en el año que se informa se continúa con el intercambio de flujos (swaps) a través de una estructura portafolio de los créditos para proteger la eventualidad de variaciones en la tasa de interés.**

**El Saldo de la Deuda Pública por 51 mil 970 millones 138.6 miles pesos, no considera el ajuste en el pasivo de 1 mil 298 millones 197 mil pesos, del valor nominal de los Bonos Cupón Cero correspondiente a las operaciones de BANOBRAS-PROFISE que se realizó de conformidad con la Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fideicomiso 218 denominado “Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad” (valor nominal bono cupón cero), Constituido por Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. y Numeral 20 Inciso VIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso y de 226 millones 914.2 miles de pesos del valor nominal de los Bonos Cupón Cero correspondiente a las operaciones de BANOBRAS – FONREC que se realizó de conformidad con la Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fideicomiso 2186 denominado “Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas” (valor nominal bono cupón cero), Constituido por Banco de Obras y Servicios S.N.C. y Numeral 21 Inciso VIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso.**

**En el capítulo 8 “Deuda Pública” de este Tomo de Resultados Generales, se presentan las condiciones en las que se llevó a cabo el manejo de la Deuda Pública en el ejercicio fiscal que se reporta.**

**Artículo 3.-** Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley se recaudarán por la Secretaría de Finanzas en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en los establecimientos autorizados para realizar las gestiones inherentes a la recaudación; así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la dependencia, la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos propios de los Organismos Autónomos y de los poderes Legislativo y Judicial, así como los afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa. Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas publicará en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, las Reglas de Carácter General que fijen los requisitos, obligaciones y procedimientos relativos a la captación o recepción y los comprobantes de pago de los ingresos.

**El mecanismo para la recaudación en 2021, se realizó a través de instituciones bancarias, cajeros automáticos, cadenas comerciales, pagos vía Internet y terminales móviles que facilita a los**

**ciudadanos la forma de pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que se continuó con la estrategia de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, ofreciendo una mejor calidad en el servicio y optimizando la administración tributaria, agilizando los trámites administrativos y fiscales, poniendo al contribuyente la mejor opción para su pago, permitiendo también, que las entidades públicas y municipios que se han adherido a través de firma de los convenios respectivos, otorguen un mejor servicio en materia de recaudación.**

Las Entidades Públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1 de esta Ley deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho convenio; excluyendo de esta disposición a las Entidades Públicas coordinadas por el sector de seguridad social.

Para tal efecto, las Entidades Públicas tendrán hasta el 1º de abril para realizar la firma de los convenios referidos en el párrafo anterior.

**Durante el ejercicio 2021, la Secretaría de Finanzas suscribió Convenios de Colaboración con diversas entidades públicas con las que se convino que se realizara por cuenta de estas la captación de ingresos públicos para su concentración al Erario Estatal y se adhirieron principalmente con tecnológicos de estudios superiores, universidades públicas y otros organismos auxiliares.**

En el caso de que se registren excedentes por ingresos de libre disposición, su aplicación se hará en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los Organismos Públicos Descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen en los términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien esta designe conforme las disposiciones legales relativas, para su aplicación de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y Municipios y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**En el año que se informa se recibieron 3 mil 835 millones 803 mil pesos por concepto de reintegros del remanente de operación de las Entidades públicas conforme a este artículo y lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios mismos que comprenden los Poderes ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México.**

## **I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de \$303,120,223,774 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la LIEM, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible, distribuido por fuente de financiamiento y en su clasificación por tipo de gasto de la siguiente forma:

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

No.	Concepto	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>216,478,343.6</b>	<b>228,279,782.7</b>	<b>219,197,673.5</b>	<b>9,082,109.2</b>	<b>4.0</b>
11	Recursos fiscales	177,674,945.2	199,961,115.7	191,093,776.5	8,867,339.2	4.4
12	Financiamientos internos	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
13	Financiamientos externos	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
14	Ingresos propios	10,013,712.9	28,950.9	28,950.9	0.0	n/a
15	Recursos federales	28,065,781.5	27,468,664.3	27,253,894.3	214,770.0	0.8
16	Recursos estatales	723,904.0	821,051.8	821,051.8	0.0	0.0
17	Otros recursos	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>86,641,880.1</b>	<b>96,976,777.7</b>	<b>96,976,777.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
25	Recursos federales	86,641,880.1	96,976,777.7	96,976,777.7	0.0	0.0
26	Recursos estatales	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
		<b>303,120,223.7</b>	<b>325,256,560.4</b>	<b>316,174,451.2</b>	<b>9,082,109.2</b>	<b>2.8</b>

Concepto	Aprobado	Ampliaciones / Reducción	Modificado	Devengado	Pagado	Variación
Gasto Corriente	201,964,201.4	2,755,681.7	204,719,883.1	197,268,959.9	192,644,099.6	7,450,923.2
Gasto Capital	28,667,290.7	7,712,461.1	36,379,751.8	35,809,325.0	33,071,226.5	570,426.8
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	11,272,259.7	10,378,633.8	21,650,893.5	20,885,876.4	20,885,876.4	765,017.1
Pensiones y Jubilaciones	15,287,928.0	1,289,560.0	16,577,488.0	16,577,488.0	16,577,488.0	0.0
Participaciones	45,928,543.9	0.0	45,928,543.9	45,632,801.9	45,632,801.9	295,742.0
	<b>303,120,223.7</b>	<b>22,136,336.6</b>	<b>325,256,560.3</b>	<b>316,174,451.2</b>	<b>308,811,492.4</b>	<b>9,082,109.1</b>

**El monto ejercido del presupuesto de egresos a que se refiere este artículo con cifras al 31 de diciembre de 2021, ascendió a 316 mil 174 millones 451.2 miles de pesos, equivalentes al 2.8 por ciento con relación al presupuesto autorizado final por 325 mil 256 millones 560.4 miles de pesos.**

**Artículo 8.-** El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y se distribuye de la siguiente manera:

No.	Pilares, Ejes Transversales	Autorizado	Autorizado Final	Ejercido	Variación	%
	<b>Pilares</b>	<b>213,341,776.4</b>	<b>230,689,775.5</b>	<b>224,423,981.9</b>	<b>6,265,793.6</b>	<b>2.7</b>
1	Pilar 1: Social	160,870,537.6	170,972,606.6	167,639,089.3	3,333,517.3	1.9
2	Pilar 2: Económico	7,774,085.6	8,115,703.2	7,449,744.4	665,958.8	8.2
3	Pilar 3: Territorial	14,857,566.6	20,799,680.5	19,872,892.4	926,788.1	4.5
4	Pilar 4: Seguridad	29,839,586.6	30,801,785.2	29,462,255.8	1,339,529.4	4.3
	<b>Ejes transversales</b>	<b>83,740,215.1</b>	<b>94,566,784.9</b>	<b>91,750,469.3</b>	<b>2,816,315.6</b>	<b>3.0</b>
I	Eje transversal I: Igualdad de Género	4,664,418.1	6,099,203.5	6,012,098.6	87,104.9	1.4
II	Eje transversal II: Gobierno Capaz y Responsable	78,183,464.8	87,558,059.5	84,908,256.3	2,649,803.2	3.0
III	Eje transversal III: Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno	892,332.2	909,521.9	830,114.4	79,407.5	8.7
	<b>Fondos</b>	<b>6,038,232.2</b>				
	Fondo general de previsiones salariales y económicas	3,675,761.8				
	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470.4				
	<b>T o t a l</b>	<b>303,120,223.7</b>	<b>325,256,560.4</b>	<b>316,174,451.2</b>	<b>9,082,109.2</b>	<b>2.8</b>

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2021

**Artículo 9.-** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, en su clasificación funcional programática se distribuye de la siguiente forma:

**a) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción):**

Clasificación Funcional							Autorizado	Autorizado Final	Ejercido	Variación	%
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación			(Miles de Pesos)				
01	Gobierno					54,598,972.8	57,478,307.2	53,919,488.9	3,558,818.3	6.2	
01	01	Legislación				1,262,157.1	1,209,289.5	1,142,562.9	66,726.6	5.5	
01	01	01	Legislación			984,642.3	933,407.1	866,680.5	66,726.6	7.1	
01	01	01		Legislativo		984,642.3	933,407.1	866,680.5	66,726.6	7.1	
01	01	02	Fiscalización			277,514.8	275,882.4	275,882.4	0.0	0.0	
01	01	02		Fiscalización superior		277,514.8	275,882.4	275,882.4	0.0	0.0	
01	02	Justicia				14,395,086.1	14,414,322.5	14,025,093.5	389,229.0	2.7	
01	02	01	Impartición de justicia			5,888,513.9	5,461,165.5	5,437,300.2	23,865.3	0.4	
01	02	01		Administrar e impartir justicia		5,888,513.9	5,461,165.5	5,437,300.2	23,865.3	0.4	
01	02	02	Procuración de justicia			5,485,313.4	5,298,152.3	5,059,844.3	238,308.0	4.5	
01	02	02		Procuración de justicia		5,004,875.8	5,074,806.6	4,836,498.7	238,307.9	4.7	
01	02	02		Procuración de justicia con perspectiva de género		480,437.6	223,345.7	223,345.6	0.1	0.0	
01	02	03	Reclusión y readaptación social			2,601,599.1	3,303,285.8	3,194,987.8	108,298.0	3.3	
01	02	03		Prevención y reinserción social		2,601,599.1	3,303,285.8	3,194,987.8	108,298.0	3.3	
01	02	04	Derechos humanos			419,659.7	351,718.9	332,961.2	18,757.7	5.3	
01	02	04		Derechos humanos		419,659.7	351,718.9	332,961.2	18,757.7	5.3	
01	03	Coordinación de la política de gobierno				7,978,552.6	11,926,177.6	10,788,147.6	1,138,030.0	9.5	
01	03	01	Gubernatura			1,609,275.5	1,566,230.6	1,295,364.2	270,866.4	17.3	
01	03	01		Conducción de las políticas generales de gobierno		1,609,275.5	1,566,230.6	1,295,364.2	270,866.4	17.3	
01	03	02	Política interior			601,124.2	558,487.1	497,383.3	61,103.8	10.9	
01	03	02		Democracia y pluralidad política		601,124.2	558,487.1	497,383.3	61,103.8	10.9	
01	03	03	Preservación y cuidado del patrimonio público			262,130.2	263,645.8	250,242.4	13,403.4	5.1	
01	03	03		Conservación del patrimonio público		262,130.2	263,645.8	250,242.4	13,403.4	5.1	
01	03	04	Función pública			1,106,811.5	1,369,248.5	1,154,346.9	204,901.6	15.0	
01	03	04		Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		656,467.8	692,215.1	599,547.2	92,667.9	13.4	
01	03	04		Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios		450,343.7	676,733.4	564,799.7	111,933.7	16.5	
01	03	05	Asuntos jurídicos			240,861.5	174,211.1	131,052.0	43,159.1	24.8	
01	03	05		Asistencia jurídica al ejecutivo		240,861.5	174,211.1	131,052.0	43,159.1	24.8	
01	03	06	Organización de procesos electorales			3,370,271.4	3,267,485.9	2,764,813.6	502,672.3	15.4	
01	03	06		Electoral		3,370,271.4	3,267,485.9	2,764,813.6	502,672.3	15.4	
01	03	07	Población			27,807.4	47,682.1	42,099.5	5,582.6	11.7	
01	03	07		Población		27,807.4	47,682.1	42,099.5	5,582.6	11.7	
01	03	08	Territorio			728,019.7	4,644,438.8	4,610,253.7	34,185.1	0.7	
01	03	08		Política territorial		728,019.7	4,644,438.8	4,610,253.7	34,185.1	0.7	
01	03	09	Otros			32,051.2	34,747.7	32,592.0	2,155.7	6.2	
01	03	09		Coordinación metropolitana		32,051.2	34,747.7	32,592.0	2,155.7	6.2	
01	04	Relaciones exteriores				38,850.5	33,657.1	24,213.0	9,444.1	28.1	
01	04	01	Relaciones exteriores			38,850.5	33,657.1	24,213.0	9,444.1	28.1	
01	04	01		Relaciones exteriores		38,850.5	33,657.1	24,213.0	9,444.1	28.1	
01	05	Asuntos financieros y hacendarios				12,063,648.1	11,609,948.3	10,702,202.2	907,746.1	7.8	
01	05	01	Asuntos financieros			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
01	05	02	Asuntos hacendarios			12,063,648.1	11,609,948.3	10,702,202.2	907,746.1	7.8	
01	05	02		Impulso al federalismo y desarrollo municipal		220,987.9	223,929.4	190,543.4	33,386.0	14.9	
01	05	02		Fortalecimiento de los ingresos		9,781,214.1	9,099,750.5	8,552,181.7	547,568.8	6.0	
01	05	02		Gasto social e inversión pública		529,159.9	227,434.3	29,427.3	198,007.0	87.1	
01	05	02		Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo		5,074.8	388,290.6	386,816.9	1,473.7	0.4	
01	05	02		Planeación y presupuesto basado en resultados		618,995.8	763,370.2	726,599.7	36,770.5	4.8	
01	05	02		Consolidación de la administración pública de resultados		908,215.6	907,173.3	816,633.2	90,540.1	10.0	
01	06	Seguridad nacional				0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
01	06	01	Defensa			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
01	06	02	Marina			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
01	06	03	Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
01	07	Asuntos de orden público y seguridad interior				15,543,303.6	13,900,459.4	13,235,636.4	664,823.0	4.8	
01	07	01	Policía			14,434,517.2	13,575,232.4	12,969,635.5	605,596.9	4.5	
01	07	01		Seguridad pública		14,434,517.2	13,575,232.4	12,969,635.5	605,596.9	4.5	
01	07	02	Protección civil			323,658.6	245,918.1	211,524.5	34,393.6	14.0	
01	07	02		Protección civil		323,658.6	245,918.1	211,524.5	34,393.6	14.0	
01	07	03	Otros asuntos de orden público y seguridad			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
01	07	04	Sistema nacional de seguridad pública			785,127.8	79,308.9	54,476.4	24,832.5	31.3	
01	07	04		Coordinación intergubernamental para la seguridad pública		785,127.8	79,308.9	54,476.4	24,832.5	31.3	
01	08	Otros servicios generales				3,317,574.8	4,384,452.8	4,001,633.3	382,819.5	8.7	
01	08	01	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales			1,702,050.7	2,529,376.0	2,231,847.9	297,528.1	11.8	
01	08	01		Protección jurídica de las personas		142,527.3	160,583.3	152,442.0	8,141.3	5.1	
01	08	01		Modernización del catastro mexicano		34,913.7	34,675.0	29,001.2	5,673.8	16.4	
01	08	01		Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles		1,524,609.7	2,334,117.7	2,050,404.7	283,713.0	12.2	
01	08	02	Servicios estadísticos			56,900.2	61,999.0	55,382.5	6,616.5	10.7	
01	08	02		Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica		56,900.2	61,999.0	55,382.5	6,616.5	10.7	
01	08	03	Servicios de comunicación y medios			606,070.3	816,004.1	803,951.1	12,053.0	1.5	
01	08	03		Comunicación pública y fortalecimiento informativo		606,070.3	816,004.1	803,951.1	12,053.0	1.5	
01	08	04	Acces a la información pública gubernamental			223,808.2	238,136.1	212,526.5	25,609.6	10.8	
01	08	04		Transparencia		223,808.2	238,136.1	212,526.5	25,609.6	10.8	
01	08	05	Otros			728,745.4	738,937.6	697,925.3	41,012.3	5.6	
01	08	05		Gobierno electrónico		629,199.3	641,602.1	600,590.4	41,011.7	6.4	
01	08	05		Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dolo		99,546.1	97,335.5	97,334.9	0.6	0.0	

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Finalidad	Función	Subfunción	Clasificación Funcional		Autorizado	Autorizado Final (Miles de Pesos)	Ejercido	Variación	%
			Programa	Denominación					
02	Desarrollo social				173,896,314.6	186,768,247.3	182,723,262.9	4,044,984.4	2.2
02	01	Protección ambiental			2,968,011.4	3,067,413.0	2,587,021.5	480,391.5	15.7
02	01	01	Ordenación de desechos		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	01	02	Administración de agua		8,238.3	7,965.7	7,117.9	847.8	10.6
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	8,238.3	7,965.7	7,117.9	847.8	10.6
02	01	03	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado		1,121,250.6	1,216,807.5	1,165,031.0	51,776.5	4.3
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,121,250.6	1,216,807.5	1,165,031.0	51,776.5	4.3
02	01	04	Reducción de la contaminación		1,276,145.4	993,842.1	602,574.2	391,267.9	39.4
02	01	04	01	Protección al ambiente	1,276,145.4	993,842.1	602,574.2	391,267.9	39.4
02	01	05	Protección de la diversidad biológica y del paisaje		561,877.1	848,797.7	812,298.4	36,499.3	4.3
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	561,877.1	848,797.7	812,298.4	36,499.3	4.3
02	01	06	Otros de protección ambiental		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	02	Vivienda y servicios a la comunidad			5,815,638.4	7,688,611.5	7,540,376.8	148,232.7	1.9
02	02	01	Urbanización		1,881,206.3	2,189,030.5	2,181,377.7	7,652.8	0.3
02	02	01	01	Desarrollo urbano	1,881,206.3	2,189,030.5	2,181,377.7	7,652.8	0.3
02	02	02	Desarrollo comunitario		159,117.4	1,166,898.6	1,166,898.6	0.0	0.0
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	159,117.4	1,166,898.6	1,166,898.6	0.0	0.0
02	02	03	Abastecimiento de agua		1,993,350.9	3,032,403.0	2,980,070.9	52,332.1	1.7
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	1,993,350.9	3,032,403.0	2,980,070.9	52,332.1	1.7
02	02	04	Alumbrado público		3,039.4	3,159.4	2,882.9	276.5	8.8
02	02	04	01	Alumbrado público	3,039.4	3,159.4	2,882.9	276.5	8.8
02	02	05	Vivienda		213,567.9	237,156.8	226,617.5	10,539.3	4.4
02	02	05	01	Vivienda	213,567.9	237,156.8	226,617.5	10,539.3	4.4
02	02	06	Servicios comunales		44,688.2	38,396.3	32,403.4	5,992.9	15.6
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	44,688.2	38,396.3	32,403.4	5,992.9	15.6
02	02	07	Desarrollo regional		1,520,668.3	1,021,566.9	950,127.8	71,439.1	7.0
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	1,520,668.3	1,021,566.9	950,127.8	71,439.1	7.0
02	03	Salud			41,928,237.6	39,395,198.4	37,888,032.1	1,507,165.3	3.8
02	03	01	Prestación de servicios de salud a la comunidad		4,500,572.9	4,203,578.6	3,970,893.0	232,685.6	5.5
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	4,500,572.9	4,203,578.6	3,970,893.0	232,685.6	5.5
02	03	02	Prestación de servicios de salud a la persona		36,554,039.2	34,370,521.9	33,122,648.4	1,247,873.5	3.6
02	03	02	01	Atención médica	28,031,818.0	26,668,285.4	25,706,885.0	961,600.4	3.6
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	4,936,399.0	4,527,887.2	4,414,289.8	113,597.4	2.5
02	03	02	03	Salud para la mujer	2,931,223.0	2,671,906.3	2,518,632.2	153,170.1	5.7
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	654,599.2	512,743.0	483,037.4	29,705.6	5.8
02	03	03	Generación de recursos para la salud		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	03	04	Rectoría del sistema de salud		873,625.5	821,087.9	794,490.7	26,597.2	3.2
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	873,625.5	821,087.9	794,490.7	26,597.2	3.2
02	03	05	Protección social en salud		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	04	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales			3,057,830.1	3,065,015.1	2,940,888.7	124,126.4	4.0
02	04	01	Deporte y recreación		593,550.4	330,335.6	312,304.0	18,031.6	5.5
02	04	01	01	Cultura física y deporte	593,550.4	330,335.6	312,304.0	18,031.6	5.5
02	04	02	Cultura		1,948,205.8	1,799,190.7	1,717,040.3	82,150.4	4.6
02	04	02	01	Cultura y arte	1,948,205.8	1,799,190.7	1,717,040.3	82,150.4	4.6
02	04	03	Radio, televisión y editoriales		473,928.9	891,498.2	872,563.7	18,934.5	2.1
02	04	03	01	Identidad mexicana	473,928.9	891,498.2	872,563.7	18,934.5	2.1
02	04	04	Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales		42,145.0	43,990.6	38,980.7	5,009.9	11.4
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	42,145.0	43,990.6	38,980.7	5,009.9	11.4
02	05	Educación			94,752,174.6	104,310,952.4	102,872,944.0	1,438,008.4	1.4
02	05	01	Educación básica		61,711,503.5	68,438,616.3	68,389,833.3	48,783.0	0.1
02	05	01	01	Educación básica	61,711,503.5	68,438,616.3	68,389,833.3	48,783.0	0.1
02	05	02	Educación media superior		7,272,829.6	12,487,905.2	12,301,025.8	186,879.4	1.5
02	05	02	01	Educación media superior	7,272,829.6	12,487,905.2	12,301,025.8	186,879.4	1.5
02	05	03	Educación superior		10,424,261.9	11,113,068.3	10,081,559.4	1,031,508.9	9.3
02	05	03	01	Educación superior	10,424,261.9	11,113,068.3	10,081,559.4	1,031,508.9	9.3
02	05	04	Posgrado		59,787.0	64,948.8	63,872.0	1,076.8	1.7
02	05	04	01	Estudios de posgrado	59,787.0	64,948.8	63,872.0	1,076.8	1.7
02	05	05	Educación para adultos		676,792.0	795,706.7	795,697.6	9.1	0.0
02	05	05	01	Educación para adultos	676,792.0	795,706.7	795,697.6	9.1	0.0
02	05	06	Otros servicios educativos y actividades inherentes		14,607,000.6	11,409,907.1	11,240,055.9	169,751.2	1.5
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	5,762,460.9	6,790,076.6	6,665,643.6	124,433.0	1.8
02	05	06	02	Modernización de la educación	7,171,245.2	4,003,505.3	3,964,171.4	39,333.9	1.0
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil	1,673,294.5	616,225.2	610,240.9	5,984.3	1.0
02	06	Protección social			25,374,422.5	29,241,966.9	28,894,897.8	347,069.1	1.2
02	06	01	Enfermedad e incapacidad		7,790.4	7,790.4	6,982.3	808.1	10.4
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	7,790.4	7,790.4	6,982.3	808.1	10.4
02	06	02	Edad avanzada		16,154,000.0	17,483,375.6	17,334,185.0	149,190.6	0.9
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	16,154,000.0	17,483,375.6	17,334,185.0	149,190.6	0.9
02	06	03	Familia e hijos		635,777.7	626,233.9	599,319.4	26,914.5	4.3
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	635,777.7	626,233.9	599,319.4	26,914.5	4.3
02	06	04	Desempleo		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	06	05	Alimentación y nutrición		867,739.6	1,824,260.8	1,819,034.2	5,226.6	0.3
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar	867,739.6	1,824,260.8	1,819,034.2	5,226.6	0.3
02	06	06	Apoyo social para la vivienda		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	06	07	Indígenas		138,831.4	118,974.2	116,335.4	2,638.8	2.2
02	06	07	01	Pueblos indígenas	138,831.4	118,974.2	116,335.4	2,638.8	2.2
02	06	08	Otros grupos vulnerables		7,570,283.4	9,181,332.0	9,019,041.5	162,290.5	1.8
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	111,386.1	130,473.7	129,452.6	1,021.1	0.8
02	06	08	02	Atención a personas con discapacidad	375,085.8	279,338.7	247,924.5	31,414.2	11.2
02	06	08	03	Apoyo a adultos mayores	2,294,628.6	833,581.4	833,179.7	401.7	0.0
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	449,729.5	2,195,147.4	2,155,461.3	39,686.1	1.8
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	4,183,980.6	5,655,714.5	5,568,609.8	87,104.7	1.5
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes	155,472.8	87,076.3	84,413.6	2,662.7	3.1
02	06	09	Otros de seguridad social y asistencia social		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	07	Otros asuntos sociales			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	07	01	Otros asuntos sociales		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2021

Clasificación Funcional									
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Autorizado	Autorizado Final (Miles de Pesos)	Ejercido	Variación	%
03	Desarrollo económico				11,385,900.5	14,181,414.4	13,273,585.2	907,829.2	6.4
03	01	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general			1,794,985.9	2,254,392.0	2,045,271.7	209,120.3	9.3
03	01	01	Asuntos económicos y comerciales en general		37,713.7	35,749.4	21,560.2	14,189.2	39.7
03	01	02	Asuntos laborales generales	Promoción internacional	37,713.7	35,749.4	21,560.2	14,189.2	39.7
03	01	02		Empleo	1,757,272.2	2,218,642.6	2,023,711.5	194,931.1	8.8
03	01	02		Administrativo y laboral	1,294,062.6	1,634,268.6	1,467,353.5	166,915.1	10.2
03	01	02		Inclusión económica para la igualdad de género	463,219.6	364,230.8	336,214.8	28,016.0	7.7
03	02	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza			2,265,230.5	852,107.7	802,060.1	50,047.6	5.9
03	02	01	Agropecuaria	Desarrollo agrícola	1,270,685.8	511,702.8	475,482.3	36,220.5	7.1
03	02	01		Fomento a productores rurales	786,783.2	337,016.4	317,817.5	19,198.9	5.7
03	02	01		Fomento pecuario	469,049.2	77,136.4	63,457.2	13,679.2	17.7
03	02	01		Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	12,081.5	23,286.1	21,046.7	2,239.4	9.6
03	02	01			2,771.9	74,263.9	73,160.9	1,103.0	1.5
03	02	02	Silvicultura	Desarrollo forestal	297,531.6	241,014.0	237,760.8	3,253.2	1.3
03	02	03	Acuicultura, pesca y caza	Fomento acuícola	297,531.6	241,014.0	237,760.8	3,253.2	1.3
03	02	03			26,107.6	25,145.4	23,529.2	1,616.2	6.4
03	02	04	Agroindustrial		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	02	05	Hydroagrícola	Infraestructura hidroagrícola	670,905.5	36,245.5	27,287.8	8,957.7	24.7
03	02	06	Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario		670,905.5	36,245.5	27,287.8	8,957.7	24.7
03	02	06		Seguros y garantías financieras agropecuarias	0.0	38,000.0	38,000.0	0.0	0.0
03	02	06			0.0	38,000.0	38,000.0	0.0	0.0
03	03	Combustibles y energía			13,258.7	31,656.5	28,963.9	2,692.6	8.5
03	03	01	Carbón y otros combustibles minerales sólidos		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	03	02	Petróleo y gas natural (hidrocarburos)		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	03	03	Combustibles nucleares		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	03	04	Otros combustibles		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	03	05	Electricidad	Electrificación	13,258.7	31,656.5	28,963.9	2,692.6	8.5
03	03	05			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	03	06	Energía no eléctrica		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	04	Minería, manufacturas y construcción			466,091.2	632,963.9	588,644.0	44,319.9	7.0
03	04	01	Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	Fomento a la minería	11,362.4	11,285.1	9,540.9	1,744.2	15.5
03	04	02	Manufacturas		11,362.4	11,285.1	9,540.9	1,744.2	15.5
03	04	02		Modernización industrial	454,728.8	621,678.8	579,103.1	42,575.7	6.8
03	04	03	Construcción		454,728.8	621,678.8	579,103.1	42,575.7	6.8
03	04	03			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	05	Transporte			5,352,144.3	9,214,811.1	8,804,518.7	410,292.4	4.5
03	05	01	Transporte por carretera	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	5,346,844.5	9,209,367.4	8,799,075.0	410,292.4	4.5
03	05	01			588,737.9	506,853.4	373,068.3	133,585.1	26.4
03	05	02	Transporte por agua y puertos	Modernización del transporte masivo	2,293,755.2	4,772,066.0	4,689,057.3	83,008.7	1.7
03	05	02		Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	2,464,351.4	3,930,648.0	3,736,949.4	193,698.6	4.9
03	05	03	Transporte por ferrocarril		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	05	04	Transporte aéreo		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	05	04		Modernización de la comunicación aérea	5,299.8	5,443.7	5,443.7	0.0	0.0
03	05	04			5,299.8	5,443.7	5,443.7	0.0	0.0
03	05	05	Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	05	06	Otros relacionados con transporte		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	06	Comunicaciones			480,011.8	31,659.5	30,510.2	1,149.3	3.6
03	06	01	Comunicaciones	Modernización de las telecomunicaciones	480,011.8	31,659.5	30,510.2	1,149.3	3.6
03	06	01			480,011.8	31,659.5	30,510.2	1,149.3	3.6
03	07	Turismo			333,671.7	264,685.9	163,412.3	101,273.6	38.3
03	07	01	Turismo	Fomento turístico	333,671.7	264,685.9	163,412.3	101,273.6	38.3
03	07	02	Hotelería y restaurantes		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	08	Ciencia, tecnología e innovación			624,825.8	849,725.1	774,562.2	75,162.9	8.8
03	08	01	Investigación científica	Investigación científica	240,183.6	525,786.1	520,320.1	5,466.0	1.0
03	08	01			240,183.6	525,786.1	520,320.1	5,466.0	1.0
03	08	02	Desarrollo tecnológico	Desarrollo tecnológico aplicado	47,106.0	53,798.9	46,019.3	7,779.6	14.5
03	08	03	Servicios científicos y tecnológicos		218,179.5	129,286.4	124,423.3	4,863.1	3.8
03	08	03		Cambio tecnológico en el sector agropecuario	218,179.5	129,286.4	124,423.3	4,863.1	3.8
03	08	04	Innovación	Innovación científica y tecnológica	119,356.7	140,853.7	83,799.5	57,054.2	40.5
03	08	04			119,356.7	140,853.7	83,799.5	57,054.2	40.5
03	09	Otras industrias y otros asuntos económicos			55,680.6	49,412.7	35,642.1	13,770.6	27.9
03	09	01	Comercio, distribución, almacenamiento y depósito		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	09	02	Otras industrias		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	09	03	Otros asuntos económicos	Promoción artesanal	55,680.6	49,412.7	35,642.1	13,770.6	27.9
03	09	03			55,680.6	49,412.7	35,642.1	13,770.6	27.9
04	Otras no clasificadas en funciones anteriores				57,200,803.7	66,258,591.5	66,258,114.2	570,477.3	0.9
04	01	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda			8,028,568.8	6,239,439.4	6,209,376.0	30,063.4	0.5
04	01	01	Deuda pública interna	Deuda pública	8,028,568.8	6,239,439.4	6,209,376.0	30,063.4	0.5
04	01	01			8,028,568.8	6,239,439.4	6,209,376.0	30,063.4	0.5
04	01	02	Deuda pública externa		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
04	02	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno			45,920,543.9	45,920,759.6	45,625,017.5	295,742.1	0.6
04	02	01	Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	Transferencias	0.0	7,872.0	7,872.0	0.0	0.0
04	02	01			0.0	7,872.0	7,872.0	0.0	0.0
04	02	02	Participaciones entre diferentes niveles y/o órdenes de gobierno	Participaciones	28,789,685.5	28,756,732.8	28,460,990.7	295,742.1	1.0
04	02	02			28,789,685.5	28,756,732.8	28,460,990.7	295,742.1	1.0
04	02	03	Aportaciones entre diferentes niveles y/o órdenes de gobierno	Aportaciones	17,138,858.4	17,156,154.8	17,156,154.8	0.0	0.0
04	02	03			17,138,858.4	17,156,154.8	17,156,154.8	0.0	0.0
04	03	Saneamiento del sistema financiero			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
04	03	01	Saneamiento del sistema financiero		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
04	03	02	Apoyos IPAB		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
04	03	03	Banca de desarrollo		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
04	03	04	Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (LIDIS)		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
04	04	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			3,243,691.0	14,668,392.5	14,423,720.7	244,671.8	1.7
04	04	01	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,243,691.0	14,668,392.5	14,423,720.7	244,671.8	1.7
04	04	01		Fondo general de previsiones salariales y económicas	3,243,691.0	14,668,392.5	14,423,720.7	244,671.8	1.7
04	04	01		Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>					<b>303,120,223.8</b>	<b>325,256,560.4</b>	<b>316,174,451.2</b>	<b>9,082,109.2</b>	<b>2.8</b>

**b) Clasificación Funcional por Programa presupuestario (Por gasto programable y no programable):**

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2021

Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Autorizado	Autorizado Final	Ejercido	Variación	%
<b>Gasto Programable</b>					<b>230,881,188.1</b>	<b>250,427,968.9</b>	<b>249,916,337.0</b>	<b>8,511,631.9</b>	<b>3.3</b>
01 Gobierno					54,598,972.8	57,478,307.2	53,919,488.9	3,558,818.3	6.2
01	01	01	01	Legislativo	984,642.3	933,407.1	866,680.5	66,726.6	7.1
01	01	02	01	Fiscalización superior	277,514.8	275,882.4	275,882.4	0.0	0.0
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	5,888,513.9	5,461,165.5	5,437,300.2	23,865.3	0.4
01	02	02	01	Procuración de justicia	5,004,875.8	5,074,806.6	4,836,498.7	238,307.9	4.7
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género	480,437.6	223,345.7	223,345.6	0.1	0.0
01	02	03	01	Procuración de justicia con perspectiva de género	2,601,599.1	3,303,285.8	3,194,987.8	108,298.0	3.3
01	02	04	01	Derechos humanos	419,659.7	351,718.9	332,961.2	18,757.7	5.3
01	03	01	01	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,609,275.5	1,566,230.6	1,295,364.2	270,866.4	17.3
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	601,124.2	558,487.1	497,383.3	61,103.8	10.9
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	282,130.2	263,648.8	250,242.4	13,403.4	5.1
01	03	03	02	Protección del patrimonio público	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	03	04	01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	656,467.8	692,515.1	599,547.2	92,967.9	13.4
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	450,343.7	676,733.4	564,799.7	111,933.7	16.4
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	240,861.5	174,211.1	131,052.0	43,159.1	24.8
01	03	06	01	Electoral	3,370,271.4	3,267,485.9	2,764,813.6	502,672.3	15.4
01	03	07	01	Población	27,807.5	47,682.1	42,099.5	5,582.6	11.7
01	03	08	01	Pública territorial	728,018.7	4,644,438.8	4,610,253.7	34,185.1	0.7
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	32,051.1	34,747.7	32,592.0	2,155.7	6.2
01	04	01	01	Relaciones exteriores	38,850.5	33,657.1	24,213.0	9,444.1	28.1
01	05	02	01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	220,987.9	223,929.4	190,543.4	33,386.0	14.9
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	9,781,214.1	9,099,750.5	8,552,181.7	547,568.8	6.0
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	529,159.9	227,434.3	29,427.3	198,007.0	87.1
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	5,071.8	388,290.6	386,916.9	1,373.7	0.4
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	618,995.8	763,370.2	726,599.7	36,770.5	4.8
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	908,215.6	907,173.3	816,633.2	90,540.1	10.0
01	07	01	01	Seguridad pública	14,434,517.2	13,575,232.4	12,969,635.5	605,596.9	4.5
01	07	02	01	Protección civil	323,658.6	245,918.1	211,524.5	34,393.6	14.0
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	785,127.8	79,306.9	54,476.4	24,832.5	31.3
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	142,523.3	160,583.3	152,442.0	8,141.3	5.1
01	08	01	02	Modernización del catastro mexiquense	34,913.7	34,675.0	29,001.2	5,673.8	16.4
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	1,524,609.7	2,334,117.7	2,050,404.7	283,713.0	12.2
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	56,900.2	61,999.0	55,382.5	6,616.5	10.7
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	606,070.3	816,004.1	803,951.1	12,053.0	1.5
01	08	04	01	Transparencia	223,806.2	238,136.1	212,526.5	25,609.6	10.8
01	08	05	02	Gobierno electrónico	629,193.3	641,932.3	600,590.4	41,011.7	6.4
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	99,546.1	97,335.5	97,334.9	0.6	0.0
02 Desarrollo social					173,896,314.8	186,768,247.3	182,723,262.9	4,044,984.4	2.2
02	01	01	01	Gestión integral de residuos sólidos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	8,238.4	7,965.7	7,117.9	847.8	10.6
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,121,750.6	1,216,807.5	1,165,031.0	51,776.5	4.3
02	04	01	01	Protección al ambiente	1,276,145.4	993,842.1	602,574.2	391,267.9	39.4
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	561,877.1	848,797.7	812,288.4	36,499.3	4.3
02	02	01	01	Desarrollo urbano	1,881,206.3	2,189,030.5	2,181,377.7	7,652.8	0.3
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	159,117.4	1,166,898.6	1,166,898.6	0.0	0.0
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable de el agua	1,993,350.9	3,032,403.0	2,980,070.9	52,332.1	1.7
02	02	04	01	Alumbrado público	3,039.4	3,159.4	2,892.9	276.5	8.8
02	02	05	01	Vivienda	213,567.9	237,156.8	226,517.5	10,639.3	4.4
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	44,688.2	38,396.3	32,403.4	5,992.9	15.6
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	1,520,668.3	1,021,566.9	950,127.8	71,439.1	7.0
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	4,500,572.9	4,203,578.6	3,970,893.0	232,685.6	5.5
02	03	02	01	Atención médica	28,031,818.0	26,658,285.4	25,706,685.0	951,600.4	3.6
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	4,936,399.0	4,527,887.2	4,414,289.8	113,397.4	2.5
02	03	02	03	Salud para la mujer	2,931,223.0	2,871,806.3	2,518,636.2	153,170.1	5.7
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	654,599.2	512,743.0	483,037.4	29,705.6	5.8
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	873,625.5	821,087.9	794,490.7	26,597.2	3.2
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	04	01	01	Cultura física y deporte	593,550.4	330,335.6	312,304.0	18,031.6	5.5
02	04	02	01	Cultura y arte	1,948,205.8	1,799,190.7	1,717,040.3	82,150.4	4.6
02	04	03	01	Identidad mexiquense	473,828.9	891,432.9	872,563.7	18,869.2	2.1
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	42,145.0	43,990.6	38,980.7	5,009.9	11.4
02	05	01	01	Educación básica	61,711,503.7	68,438,616.3	68,389,833.3	48,783.0	0.1
02	05	02	01	Educación media superior	7,272,829.6	12,487,905.2	12,301,025.8	186,879.4	1.5
02	05	03	01	Educación superior	10,424,281.9	11,113,088.3	10,081,559.4	1,031,509.9	9.3
02	05	04	01	Educación de posgrado	58,789.0	64,948.8	63,872.0	1,076.8	1.7
02	05	05	01	Educación para adultos	676,782.0	795,706.7	795,697.6	9.1	0.0
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	5,762,460.8	6,790,076.6	6,665,643.6	124,433.0	1.8
02	05	06	02	Modernización de la educación	7,171,245.2	4,003,505.3	3,964,171.4	39,333.9	1.0
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil	1,673,294.5	616,225.2	610,240.9	5,984.3	1.0
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	7,790.4	7,790.4	6,982.3	808.1	10.4
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	16,306,056.0	17,483,376.6	17,334,055.0	149,321.6	0.9
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	635,777.7	626,233.9	599,319.4	26,914.5	4.3
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar	867,739.6	1,824,260.8	1,819,034.2	5,226.6	0.3
02	06	07	01	Pueblos indígenas	138,831.4	118,974.2	116,335.4	2,638.8	2.2
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	111,386.1	130,473.7	129,452.6	1,021.1	0.8
02	06	08	02	Atención a personas con discapacidad	375,088.8	279,338.7	247,924.5	31,414.2	11.2
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores	2,294,928.7	833,581.4	833,179.7	401.7	0.0
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	449,728.5	2,195,147.4	2,155,461.3	39,686.1	1.8
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	4,183,980.6	5,655,714.5	5,568,609.8	87,104.7	1.5
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes	155,472.7	87,076.3	84,413.6	2,662.7	3.1
03 Desarrollo económico					11,385,900.5	14,181,414.4	13,273,585.2	907,829.2	6.4
03	01	01	01	Promoción intrazonal	37,713.7	35,749.4	21,560.2	14,189.2	39.7
03	01	02	01	Empleo	1,294,052.6	1,634,266.6	1,467,353.5	166,913.1	10.2
03	01	02	02	Administrativo y laboral	463,219.6	364,230.8	336,214.8	28,016.0	7.7
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género	0.0	220,143.2	220,143.2	0.0	0.0
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	786,783.2	337,016.4	317,817.5	19,198.9	5.7
03	02	01	02	Fomento a productores rurales	469,049.1	177,136.4	63,457.2	13,679.2	17.7
03	02	01	03	Fomento pecuario	12,081.5	23,286.1	21,046.7	2,239.4	9.6
03	02	01	04	Seguridad inocuidad y calidad agroalimentaria	2,771.9	74,263.9	73,160.9	1,103.0	1.5
03	02	02	01	Desarrollo forestal	297,531.6	241,014.0	237,760.8	3,253.2	1.3
03	02	03	01	Fomento acuícola	26,107.6	25,145.4	23,529.2	1,616.4	6.4
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	670,905.5	36,245.5	27,287.8	8,957.7	24.7
03	02	06	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	0.0	38,000.0	38,000.0	0.0	0.0
03	03	05	01	Electrificación	13,258.7	31,856.5	28,963.9	2,892.6	8.5
03	04	01	01	Fomento a la minería	11,362.4	11,285.1	9,540.9	1,744.2	15.5
03	04	02	01	Modernización industrial	454,728.8	621,678.8	579,103.1	42,575.7	6.8
03	04	03	01	Regulación de la construcción	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	588,737.9	506,653.4	373,068.3	133,585.1	26.4
03	05	01	02	Modernización de transporte masivo	2,293,753.3	4,772,066.0	4,689,057.3	83,008.7	1.7
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	2,464,351.4	3,930,648.0	3,736,949.4	193,698.6	4.9
03	06	01	02	Modernización de la comunicación aérea	5,293.8	5,443.7	5,443.7	0.0	0.0
03	06	01	03	Modernización de las telecomunicaciones	480,011.8	31,659.5			

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

Clasificación Programática CONAC						
Programa Presupuestario	Código	Autorizado	Autorizado Final	Ejercido	Variación	%
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>137,513,472.8</b>	<b>141,027,930.8</b>	<b>138,129,381.4</b>	<b>2,898,549.3</b>	2.1
Sujetos o Reglas de Operación	S	137,513,472.8	141,027,930.8	138,129,381.4	2,898,549.3	2.1
Otros Subsidios	U	0.0				0.0
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>80,194,478.0</b>	<b>90,982,147.3</b>	<b>85,932,715.4</b>	<b>5,049,432.0</b>	5.5
Prestación de Servicios Públicos	E	58,252,248.8	62,442,621.0	59,175,789.1	3,266,831.9	5.2
Provisión de Bienes Públicos	B	0.0			0.0	0.0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	6,339,434.7	9,452,787.4	8,945,589.8	507,197.6	5.4
Promoción y Fomento	F	5,084,837.4	5,463,049.9	5,204,688.5	258,361.4	4.7
Regulación y Supervisión	G	1,346,225.7	815,372.7	429,715.2	385,657.4	47.3
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.0			0.0	0.0
Específicos	R	1,290,697.5	1,222,967.1	1,154,702.2	68,264.9	5.6
Proyectos de Inversión	K	7,881,033.9	11,585,349.3	11,022,230.6	563,118.7	4.9
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>9,212,851.0</b>	<b>9,273,612.2</b>	<b>8,729,234.6</b>	<b>544,377.6</b>	5.9
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	7,710,158.6	7,409,871.1	7,125,292.1	284,578.9	3.8
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	1,502,692.4	1,863,741.2	1,603,942.5	259,798.7	13.9
Operaciones ajenas	W	0.0				0.0
<b>Compromisos</b>		<b>133,436.6</b>	<b>64,828.6</b>	<b>57,694.1</b>	<b>7,134.6</b>	11.0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.0				0.0
Desastres naturales	N	133,436.6	64,828.6	57,694.1	7,134.6	11.0
<b>Obligaciones</b>		<b>16,797,568.0</b>	<b>17,079,450.0</b>	<b>17,067,311.6</b>	<b>12,138.4</b>	0.1
Pensiones y jubilaciones	J	16,154,000.0	16,577,488.0	16,577,488.0	0.0	0.0
Aportaciones a la seguridad social	T	643,568.0	501,962.0	489,823.6	12,138.4	2.4
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.0				0.0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.0				0.0
<b>Programa de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>17,138,858.4</b>	<b>17,156,154.8</b>	<b>17,156,154.8</b>	<b>0.0</b>	0.0
Gasto Federalizado	I	17,138,858.4	17,156,154.8	17,156,154.8	0.0	0.0
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		<b>28,789,685.6</b>	<b>28,764,604.8</b>	<b>28,468,862.8</b>	<b>295,742.1</b>	0.0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	10,096,182.4	6,239,439.4	6,209,376.0	30,063.4	0.5
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	3,243,691.0	14,668,392.5	14,423,720.7	244,671.8	1.7
		<b>303,120,223.8</b>	<b>325,256,560.4</b>	<b>316,174,451.2</b>	<b>9,082,109.2</b>	2.8

**Artículo 10.-** El Presupuesto de Egresos consolidado, en su clasificación administrativa se distribuye de la forma siguiente:

Ente	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
Poder Ejecutivo	167,910,843.0	179,016,580.3	175,098,215.6	3,918,364.7	2.2
Poder Legislativo	1,650,551.4	1,597,954.6	1,531,136.9	66,817.7	4.2
Poder Judicial	5,451,113.6	5,233,853.6	5,233,853.6	0.0	0.0
Órganos Autonomos	14,264,721.4	15,934,962.7	14,522,476.0	1,412,486.7	8.9
Otras entidades paraestatales y Organismos	113,842,994.4	123,473,209.1	119,788,769.1	3,684,440.0	3.0
<b>Total del Gasto</b>	<b>303,120,223.8</b>	<b>325,256,560.3</b>	<b>316,174,451.2</b>	<b>9,082,109.1</b>	<b>2.8</b>

**Artículo 11.-** El Presupuesto de Egresos se distribuye sectorialmente de la forma siguiente:

Presupuesto por Sectores (Miles de Pesos)					
Sector	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
<b>Gasto Programable</b>	<b>245,919,420.1</b>	<b>256,290,610.8</b>	<b>249,671,429.3</b>	<b>6,619,181.5</b>	<b>79.0</b>
<b>Sector Desarrollo social</b>	<b>169,365,761.9</b>	<b>176,948,276.1</b>	<b>173,818,830.7</b>	<b>3,129,445.4</b>	<b>69.6</b>
Social	9,410,148.1	10,862,298.4	10,386,787.3	475,511.1	
Educación	96,784,308.5	104,296,499.9	102,581,122.5	1,715,377.4	
Cultura	4,103,257.4	3,399,968.9	3,067,650.5	332,318.4	
Salud y Seguridad Social	59,068,047.9	58,389,508.9	57,783,270.4	606,238.5	
<b>Sector Desarrollo Económico</b>	<b>11,507,954.6</b>	<b>14,833,345.0</b>	<b>13,850,645.0</b>	<b>982,700.0</b>	<b>5.5</b>
Económico	838,203.6	1,183,768.5	1,041,107.8	142,660.7	
Agropecuario	3,079,022.8	1,977,412.7	1,814,925.3	162,487.4	
Empleo	1,546,566.9	1,817,326.5	1,614,990.9	202,335.6	
Movilidad	6,044,161.3	9,854,837.3	9,379,621.0	475,216.3	
<b>Sector Desarrollo Territorial</b>	<b>6,813,437.2</b>	<b>12,169,365.8</b>	<b>12,030,665.6</b>	<b>138,700.2</b>	<b>4.8</b>
Desarrollo Urbano y Regional	3,764,430.1	7,013,843.8	6,973,745.5	40,098.3	
Energía Asequible no Contaminante	29,288.7	30,003.0	29,358.4	644.6	
Medio Ambiente	1,158,260.9	953,163.3	867,175.2	85,988.1	
Manejo y Control de Recursos Hídricos	1,861,457.5	4,172,355.7	4,160,386.5	11,969.2	
<b>Sector Seguridad</b>	<b>25,544,080.9</b>	<b>25,629,412.6</b>	<b>24,215,704.7</b>	<b>1,413,707.9</b>	<b>9.7</b>
Seguridad Pública	17,570,179.0	16,912,051.6	16,006,878.3	905,173.3	
Procuración e Impartición de Justicia	7,697,823.7	8,456,308.3	7,950,891.3	505,417.0	
Protección de los Derechos Humanos	276,078.2	261,052.7	257,935.1	3,117.6	
<b>Sector Gobierno</b>	<b>11,775,370.5</b>	<b>10,337,201.7</b>	<b>9,519,498.9</b>	<b>817,702.8</b>	<b>3.8</b>
Administración y Finanzas Públicas	5,712,431.2	4,545,604.5	4,432,329.5	113,275.0	
Gobernabilidad	1,536,322.1	1,332,653.7	1,231,797.6	100,856.1	
Sistema Anticorrupción	665,764.4	704,014.8	593,106.4	110,908.4	
Gobierno Digital	525,581.3	525,853.2	500,862.5	24,990.7	
Órganos Electorales	3,335,271.5	3,229,075.5	2,761,402.9	467,672.6	
<b>Poderes: Legislativo y Judicial</b>	<b>6,376,163.1</b>	<b>6,751,387.4</b>	<b>6,684,569.7</b>	<b>66,817.7</b>	<b>2.7</b>
Legislativo	1,650,551.3	1,597,954.6	1,531,136.9	66,817.7	
Judicial	4,725,611.8	5,153,432.8	5,153,432.8	0.0	
<b>Otros</b>	<b>14,536,651.9</b>	<b>9,621,622.2</b>	<b>9,551,514.7</b>	<b>70,107.5</b>	<b>3.8</b>
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	3,675,761.8	0.0	0.0	0.0	
Fondo General para el Pago del ISERTP	2,362,470.4	0.0	0.0	0.0	
Inversiones Financieras	2,782,016.8	3,630,286.5	3,560,223.6	70,062.9	
Subsidios por Carga Fiscal	5,716,402.9	5,991,335.7	5,991,291.1	44.6	
<b>Gasto no Programable</b>	<b>57,200,803.7</b>	<b>68,965,949.6</b>	<b>66,503,021.9</b>	<b>2,462,927.7</b>	<b>21.0</b>
<b>Sector Municipios</b>	<b>45,928,543.9</b>	<b>46,040,086.1</b>	<b>45,617,145.5</b>	<b>422,940.6</b>	
Participaciones Municipales	25,633,898.4	25,633,898.4	25,210,957.8	422,940.6	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,134,474.3	5,134,474.3	5,134,474.3	0.0	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	12,004,384.1	12,021,680.5	12,021,680.5	0.0	
ISR Participable	3,155,787.1	3,250,032.9	3,250,032.9	0.0	
<b>Deuda Pública</b>	<b>11,272,259.8</b>	<b>22,925,863.5</b>	<b>20,885,876.4</b>	<b>2,039,987.1</b>	
Previsiones para el Pago de ADEFAS	3,243,691.0	14,676,500.4	14,676,500.4	0.0	
Amortizaciones de la Deuda Pública	3,403,186.8	3,672,734.2	2,377,963.4	1,294,770.8	
Costo Financiero de la Deuda	4,625,382.0	4,576,628.9	3,831,412.6	745,216.3	
<b>Total:</b>	<b>303,120,223.8</b>	<b>325,256,560.4</b>	<b>316,174,451.2</b>	<b>9,082,109.2</b>	<b>100.0</b>

Los recursos autorizados previstos en el presente artículo, incluyen las provisiones presupuestarias correspondientes a compromisos multianuales de infraestructura de bienes y servicios por un importe de \$4,047,979,337, así como los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) y Proyectos de Asociación Público Privada (APP) contratados en términos de los ordenamientos jurídicos vigentes. Por un monto de \$832,786,292 para ser ejercidos a través del Sector Central y \$2,454,768,847 en entidades públicas.

Para aquellos casos en que los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) hayan sido contratados bajo el amparo del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo y su Reglamento en ejercicios fiscales anteriores y se encuentren vigentes, continuarán rigiéndose conforme a la normatividad al momento de su inicio y hasta su total conclusión.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 12.-** El gasto asignado en este Presupuesto de Egresos al Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2021 asciende a la cantidad de \$1,650,551,355, que incluye las previsiones por incremento salarial. Sus gastos de operación y su distribución, serán definidos por el propio Poder, de acuerdo con lo siguiente:

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde. De igual forma remitirá el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Al 31 de diciembre de 2021, el Ejecutivo del estado transfirió al Poder Legislativo 1 mil 506 millones 849.3 miles de pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 de este Tomo I de Resultados Generales denominado “Poder Legislativo del Estado de México”.**

**Artículo 13.-** El presupuesto asignado al Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2021, importa un monto de \$5,451,113,601, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 299 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que incluye las previsiones por contratación de personal, incremento salarial, gasto de operación normal así como recursos para la operación de Tribunales Laborales derivados de la reforma al Sistema Judicial Laboral en el Estado de México.

Sus gastos de operación y su calendarización, serán definidos por el propio Ente; el Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde. De igual forma remitirá el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Durante el ejercicio fiscal 2021, el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 5 mil 79 millones 219 mil pesos, la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 6 de este Tomo 1 de Resultados Generales denominado “Poder Judicial del Estado de México”.**

**Artículo 14.-** Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo para el gasto corriente y de inversión de las dependencias, en su clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$111,709,730,146 de los cuales \$105,671,497,955 se encuentran asignados a las Dependencias y se distribuyen de la siguiente manera:

Clave	Unidad responsable	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
2000000000000000	Gubernatura	52,732.7	44,160.6	35,272.4	8,888.2	
2030000000000000	Secretaría Técnica del Gabinete	73,859.0	0.0	0.0	0.0	
2040000000000000	Coordinación General de Comunicación Social	161,783.3	716,038.6	697,122.7	18,915.9	
2050000000000000	Secretaría General de Gobierno	1,495,792.0	1,377,722.0	1,202,470.7	175,251.3	
2060000000000000	Secretaría de Seguridad	16,916,702.8	15,873,710.5	15,418,662.1	455,048.4	
2070000000000000	Secretaría de Finanzas	14,998,100.2	12,881,141.6	11,761,386.7	1,119,754.8	
2080000000000000	Secretaría de Salud	520,688.0	1,775,331.8	1,752,170.1	23,161.6	
2090000000000000	Secretaría del Trabajo	1,001,113.0	1,235,845.4	1,108,765.0	127,080.4	
2100000000000000	Secretaría de Educación	46,857,634.0	53,594,817.6	53,512,457.1	82,360.4	
2110000000000000	Secretaría de Desarrollo Social	7,911,168.4	7,840,460.0	7,795,909.1	44,550.9	
2150000000000000	Secretaría de Desarrollo Económico	464,061.8	519,442.1	480,800.6	38,641.5	
2180000000000000	Secretaría de la Contraloría	374,259.0	408,733.8	343,597.5	65,136.3	
2200000000000000	Secretaría de Movilidad	2,974,846.4	7,146,734.1	6,784,243.7	362,490.3	
2210000000000000	Secretaría del Medio Ambiente	1,201,422.5	935,908.2	561,593.7	374,314.5	
2220000000000000	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	1,553,126.8	1,671,795.7	1,330,368.9	341,426.9	
2240000000000000	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	1,997,086.7	10,489,339.8	10,449,576.8	39,763.0	
2250000000000000	Secretaría del Campo	2,502,726.5	1,319,344.2	1,256,961.8	62,382.4	
2260000000000000	Secretaría de Cultura y Turismo	3,632,673.3	2,511,785.8	2,326,870.0	184,915.8	
2270000000000000	Secretaría de la Mujer	753,844.7	547,865.6	465,877.3	81,988.3	
4040000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	69,884.8	63,056.9	58,001.5	5,055.4	
4050000000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	38,068.2	39,634.3	34,923.3	4,711.0	
4070000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	119,923.8	108,600.6	101,815.5	6,785.0	
	Fondo General de previsiones salariales y económicas	3,675,761.8				
	Fondo General para el pago del impuesto sobre erogaciones al trabajo personal	2,362,470.4				
	<b>TOTAL</b>	<b>111,709,730.1</b>	<b>121,101,469.0</b>	<b>117,478,846.5</b>	<b>3,622,622.5</b>	

**Artículo 15.-** Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

Clave	Capítulo de Gasto	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
1000	Servicios Personales	62,425,093.1	64,240,127.0	63,531,384.4	708,742.7	1.1
2000	Materiales y Suministros	2,280,669.4	2,340,559.2	1,996,066.2	344,493.0	14.7
3000	Servicios generales	11,446,262.6	11,749,601.3	9,637,511.7	2,112,089.6	18.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,726,519.1	9,631,846.3	9,224,136.3	407,710.0	4.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	27,837.7	252,840.8	203,253.5	49,587.3	19.6
6000	Inversión pública	22,690,976.6	29,925,853.3	29,925,853.3	-	-
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	2,112,371.6	2,960,641.3	2,960,641.3	-	-
8000	Participaciones y aportaciones	0.0	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	0.0	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>111,709,730.1</b>	<b>121,101,469.0</b>	<b>117,478,846.5</b>	<b>3,622,622.5</b>	<b>3.0</b>

**Artículo 17.-** El monto del capítulo 6000 “Inversión Pública”, asciende a \$24,425,865,645 el cual ejercerán las ejecutoras del gasto, considerando entre otros los montos señalados en los artículos 18 al 22 del presente Decreto.

**Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo con apego a la normatividad y lineamientos establecidos y publicados en la Gaceta de Gobierno No. 81 del 6 de mayo de 2014, mismos que siguen operando para el ejercicio de 2021.**

**Artículo 18.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$708,230,432 correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

**Estos recursos fueron ejercidos a través del programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.**

**Artículo 19.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$2,513,356,256 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, mismos que incluye la aportación del Estado al Fideicomiso del Fondo de Escuelas al Cien.

**Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.**

**Artículo 20.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$529,447,348, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

**Estos recursos son asignados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Universidad Mexiquense de Seguridad, así como a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, para la ejecución de los programas del sector seguridad pública y procuración de justicia en cumplimiento a la normatividad emitida para el ejercicio de los mismos; también se transfirieron recursos de este programa a los municipios para el equipamiento del personal de seguridad pública. La descripción detallada de la ejecución del programa, se informa en el Capítulo 9 denominado “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales.**

**Artículo 21.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una asignación de \$2,500,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al cual se refieren los artículos 54 al 60 del presente Decreto.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Los recursos del FEFOM, fueron otorgados a los municipios a través del Programa de Acciones para el Desarrollo; para poder acceder a estos recursos, la Secretaría de Finanzas el día 29 de enero de 2021 mediante gaceta No. 21 dio a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación, las fórmulas con las variables utilizadas y el porcentaje correspondiente a cada municipio y el monto del fondo para el ejercicio fiscal 2021.

**Artículo 22.** El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye \$100,000,000 asignados al "Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos", de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera, los cuales serán asignados a la Coordinación General de Protección Civil. En caso de existir un remanente, este se destinará para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal por la ocurrencia de desastres y siniestros ambientales o antropogénicos.

En caso de existir remanentes, se podrá utilizar hasta el 60% para acciones de prevención y equipamiento de acuerdo con las Reglas de Operación del Fondo vigente, y destinarse, entre otros, a la implementación total o parcial del Sistema de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México.

Estos recursos son canalizados a través del Programa de Acciones para el Desarrollo y se llevó a cabo la aportación del 100 por ciento por la Entidad Federativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios ejercicio fiscal 2021.

**Artículo 24.-** Los recursos previstos para los organismos autónomos en el Ejercicio Fiscal 2021, ascienden a la cantidad de \$14,264,721,387, los cuales se distribuirán conforme a lo establecido en el Anexo IV. El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás normatividad aplicable en la materia.

CLAVE	ORGANISMO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	DEUDA PÚBLICA	TOTAL EJERCIDO
401000	IEEM	1,035,072.1	27,309.3	356,401.2	1,035,233.6	18,362.0		4,866.0	2,477,244.2
408000	TEEM	249,316.0	13,307.4	17,798.7		8,602.6		3,410.5	292,435.2
409000	ITAYPEM	157,385.7	2,030.9	15,208.9	12.1	514.0			175,151.6
402000	CODHEM	190,475.7	13,702.9	47,877.8		5,878.7		5,521.6	263,456.7
406000	UAEM	4,434,098.1	78,507.5	395,868.9	111,912.6	42,078.7	189,805.3	249,369.2	5,501,640.3
410000	FGJEM	3,928,839.5	171,997.3	356,823.6	43,700.0	132,263.1	139,482.9	1,075,984.8	5,849,091.2
403000	TJA	146,889.4	7,609.5	22,860.3		2,698.1		577.8	180,635.0
<b>TOTAL</b>		<b>10,142,076.5</b>	<b>314,464.8</b>	<b>1,212,839.4</b>	<b>1,190,858.3</b>	<b>210,397.2</b>	<b>329,288.2</b>	<b>1,339,729.9</b>	<b>14,739,654.2</b>

**Artículo 25.-** Los recursos previstos para los órganos electorales en el Ejercicio Fiscal 2021, ascienden a la cantidad de \$3,370,271,406 y se distribuirán de la siguiente manera:

EGRESOS	AUTORIZADO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Instituto Electoral del Estado de México	3,019,445.1	3,152,377.5	294,666.4	393,746.0	3,053,297.8	2,477,244.2	576,053.6	18.9
Tribunal Electoral del Estado de México	350,826.3	350,826.3	45,595.6	44,262.8	352,159.1	292,435.2	59,723.9	17.0
<b>TOTAL</b>	<b>3,370,271.4</b>	<b>3,503,203.8</b>	<b>340,262.0</b>	<b>438,008.8</b>	<b>3,405,456.9</b>	<b>2,769,679.4</b>	<b>635,777.5</b>	<b>18.9</b>

Los recursos asignados al Instituto Electoral del Estado de México incluyen \$957,990,323 por concepto de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos, acceso a los medios de comunicación, desarrollo de las actividades ordinarias permanentes del Instituto y las tendencias a las acciones relacionadas con el proceso electoral 2021.

Los Órganos de Gobierno de las instituciones electorales comunicarán al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización y la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y su aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos de la legislación aplicable establece aplicable.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2021  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	1,334,098.4	1,371,375.9	106,650.0	106,650.0	1,371,375.9	1,035,072.1	336,303.8	24.5
Materiales y Suministros	68,151.2	68,419.8	14,673.9	26,742.8	56,350.9	27,309.3	29,041.6	51.5
Servicios Generales	568,644.1	602,786.8	127,689.6	233,899.5	496,576.9	356,401.2	140,175.6	28.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,024,594.7	1,085,838.3	31,548.9	19,480.9	1,097,906.3	1,035,233.6	62,672.7	5.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,956.7	23,956.7	9,065.4	6,972.9	26,049.2	18,362.0	7,687.3	29.5
Deuda Pública			5,038.6		5,038.6	4,866.0	172.6	3.4
<b>TOTAL</b>	<b>3,019,445.1</b>	<b>3,152,377.5</b>	<b>294,666.4</b>	<b>393,746.0</b>	<b>3,053,297.8</b>	<b>2,477,244.2</b>	<b>576,053.6</b>	<b>18.9</b>

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2021  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	259,902.3	259,902.3	19,137.3	19,137.3	259,902.3	249,316.0	10,586.3	4.1
Materiales y Suministros	17,261.7	17,261.7	5,305.9	7,873.3	14,694.4	13,307.4	1,386.9	9.4
Servicios Generales	18,883.2	18,883.2	4,600.6	5,655.8	17,828.0	17,798.7	29.3	0.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,779.1	19,779.1	4,165.3	4,596.4	19,348.0	8,602.6	10,745.4	55.5
Inversión Pública	35,000.0	35,000.0	8,976.0	7,000.0	36,976.0	0.0		
Deuda Pública			3,410.5		3,410.5	3,410.5	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>350,826.3</b>	<b>350,826.3</b>	<b>45,595.6</b>	<b>44,262.8</b>	<b>352,159.1</b>	<b>292,435.2</b>	<b>59,723.9</b>	<b>17.0</b>

**Artículo 26.-** A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$276,078,202, que incluye las previsiones por incremento salarial y gastos de operación.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos de lo establecido en la legislación aplicable.

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2021  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	187,475.7	187,475.7	39,432.0	36,432.0	190,475.7	190,475.7	-	-
Materiales y Suministros	35,800.6	35,800.6	6,825.5	26,065.2	16,560.9	13,702.9	2,858.0	17.3
Servicios Generales	52,756.9	52,756.9	35,862.6	40,633.0	47,986.5	47,877.8	108.7	0.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45.0	45.0	9,811.2	3,826.6	6,029.6	5,878.7	150.9	2.5
Deuda Pública			5,521.6		5,521.6	5,521.6	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>276,078.2</b>	<b>276,078.2</b>	<b>97,452.9</b>	<b>106,956.8</b>	<b>266,574.3</b>	<b>263,456.7</b>	<b>3,117.6</b>	<b>1.2</b>

**Artículo 27.-** Para la Universidad Autónoma del Estado de México, se destinaran recursos por la cantidad de \$5,629,613,377, que incluyen transferencias estatales, recursos federales, e ingresos propios que genere la Institución. El artículo 17 del presente Decreto considera una previsión de \$60,000,000 para programas académicos, de investigación y equipamiento del Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población de la Universidad Autónoma del Estado de México. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos de la legislación aplicable.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2021  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	4,755,258.3	2,161,064.7	2,226,438.0	4,689,885.0	4,434,098.1	255,786.9	5.5
Materiales y Suministros	162,625.9	135,346.0	214,555.3	83,416.6	78,507.5	4,909.1	5.9
Servicios Generales	519,587.8	548,960.8	588,776.5	479,772.1	395,868.9	83,903.2	17.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	176,631.3	214,259.7	278,978.4	111,912.6	111,912.6	-	-
Bienes Muebles e Inmuebles	15,510.0	129,032.9	102,464.2	42,078.7	42,078.7	0.0	0.0
Inversión Pública		249,839.4	137,729.5	112,109.9	112,109.9	-	-
Deuda Pública		739,651.1		739,651.1	249,369.2	490,281.9	66.3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5,629,613.3</b>	<b>4,178,154.6</b>	<b>3,548,941.9</b>	<b>6,258,826.0</b>	<b>5,423,944.9</b>	<b>834,881.1</b>	<b>13.3</b>
Ramo 33	35,760.3	239.2	607.3	35,392.2	35,392.2	-	0.0
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	60,000.00	39,995.4	53584.6	46,410.8	42,303.2	4,107.6	8.9
<b>TOTAL</b>	<b>5,725,373.6</b>	<b>4,218,389.2</b>	<b>3,603,133.8</b>	<b>6,340,629.0</b>	<b>5,501,640.3</b>	<b>838,988.7</b>	<b>13.2</b>

La información desglosada de los recursos asignados para la Universidad Autónoma del Estado de México, se presenta en la Cuenta Pública de la Comisión que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 28.-** Para el organismo autónomo denominado Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$4,577,168,840, el cual deberá comunicar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos de la legislación aplicable.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2021

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2021  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	3,866,739.1	1,271,165.4	1,209,065.0	3,928,839.5	3,928,839.5	0.0	0.0
Materiales y Suministros	154,352.5	87,366.8	69,719.7	171,999.6	171,997.3	2.3	0.0
Servicios Generales	365,112.9	121,272.7	129,558.0	356,827.6	356,823.6	4.0	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,700.0			43,700.0	43,700.0		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	147,264.4	77,535.5	77,535.5	147,264.4	132,263.1	15,001.3	10.2
Inversiones Financieras				0.0		-	
Deuda Pública		1,076,373.0		1,076,373.0	1,075,984.8	388.20	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4,577,168.9</b>	<b>2,633,713.4</b>	<b>1,485,878.2</b>	<b>5,725,004.1</b>	<b>5,709,608.3</b>	<b>15,395.8</b>	<b>0.3</b>
Ramo 33	138,713.6	857.2		139,570.8	139,482.9	87.9	
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)				.0		-	
<b>TOTAL</b>	<b>4,715,882.5</b>	<b>2,634,570.6</b>	<b>1,485,878.2</b>	<b>5,864,574.9</b>	<b>5,849,091.2</b>	<b>15,483.7</b>	<b>0.3</b>

La información desglosada de los recursos asignados para la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se informa en la Cuenta Pública de la Fiscalía que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 29.-** Para el organismo autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$181,592,891, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
PRESUPUESTO 2021  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	161,825.7	172,400.3	21,926.0	17,926.0	176,400.3	157,385.7	19,014.6	10.8
Materiales y Suministros	2,416.6	2,416.8	1,089.7	960.3	2,546.2	2,030.9	515.3	20.2
Servicios Generales	17,323.6	17,835.8	6,274.7	5,682.9	18,427.6	15,208.9	3,218.7	17.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27.0	27.0	0.0	5.4	21.6	12.1	9.5	44.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	1,020.8	420.8	600.0	514.0	86.0	14.3
<b>TOTAL</b>	<b>181,592.9</b>	<b>192,679.9</b>	<b>30,311.2</b>	<b>24,995.4</b>	<b>197,995.7</b>	<b>175,151.6</b>	<b>22,844.1</b>	<b>11.5</b>

La información desglosada de los recursos asignados para Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se informa en la Cuenta Pública del Instituto que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 30.-** Para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su carácter de organismo constitucional autónomo, se destinarán \$229,996,671, debiendo comunicar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos de la legislación aplicable.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2021  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	ASIGNADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	188,775.4	197,547.0	4,221.4	4,221.4	197,547.0	146,889.3	50,657.7	25.6
Materiales y Suministros	10,277.8	10,277.8	1,575.9	4,100.9	7,752.8	7,609.5	143.3	1.8
Servicios Generales	28,220.8	28,958.2	3,211.8	6,136.1	26,033.9	22,860.3	3,173.6	12.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,722.7	2,722.7	2,713.4	2,713.4	2,722.7	2,698.1	24.6	0.9
Inversión Pública					.0		0.0	
Deuda Pública			577.8		577.8	577.8	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>229,996.7</b>	<b>239,505.7</b>	<b>12,300.3</b>	<b>17,171.8</b>	<b>234,634.2</b>	<b>180,635.0</b>	<b>53,999.2</b>	<b>23.0</b>

La información desglosada de los recursos asignados para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se informa en la Cuenta Pública del Tribunal que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 31.-** Las asignaciones presupuestales de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de Recursos Etiquetados y No Etiquetados, en la operación de sus programas, ascienden a la cantidad de \$113,842,994,402, distribuidos de la siguiente manera:

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2021

Dependencia	Nombre	PRESUPUESTO AUTORIZADO			PRESUPUESTO EJERCIDO		
		Total	Recurso No Etiquetado	Recurso Etiquetado	Total	No Etiquetado	Etiquetado
200C01	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1,800,873.1	1,800,873.1		2,191,185.3	2,191,185.3	
200C02	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	378,000.0	378,000.0		823,937.5	823,937.5	
205C02	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	25,182.2	25,182.2		23,516.3	23,516.3	
205C03	Procuraduría del Colono del Estado de México	21,815.2	21,815.2		5,596.7	5,596.7	
206C01	Universidad Mexiquense de Seguridad	416,222.6	416,222.6		297,459.7	297,459.7	
206C02	Centro de Control de Confianza del Estado de México	262,747.4	262,747.4		204,051.7	204,051.7	
206C03	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	66,331.5	66,331.5		65,309.1	65,309.1	
207C01	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de Méxi	106,621.2	106,621.2		99,493.7	99,493.7	
207C02	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	46,535.9	46,535.9		35,093.0	35,093.0	
207C03	Instituto Hacendario del Estado de México	79,363.1	79,363.1		61,877.7	61,877.7	
207C04	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	29,271,431.5	29,271,431.5		31,146,710.9	31,146,710.9	
207C05	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	240,630.1	240,630.1		391,831.1	391,831.1	
207E01	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social e	164,414.7	164,414.7		121,074.6	121,074.6	
207F01	Instituto de la Administración Pública del Estado de México A.C.	31,427.4	31,427.4		27,233.4	27,233.4	
208C01	Instituto de Salud del Estado de México	26,832,539.9	5,464,556.5	21,367,983.4	25,595,263.0	6,445,252.9	19,150,010.1
208C02	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	33,793.2	33,793.2		29,902.4	29,902.4	
208C03	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,273,551.1	1,273,551.1		1,445,661.8	1,445,661.8	
208C04	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	1,105,392.9	1,105,392.9		1,314,393.7	1,314,393.7	
208C05	Banco de Tejidos del Estado de México	21,479.0	21,479.0		36,835.8	36,835.8	
208C07	Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discap	9,172.2	9,172.2		6,024.6	6,024.6	
209C01	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	457,941.5	259,168.9	198,772.6	429,494.0	230,721.4	198,772.6
209C02	Centro de Conciliación Laboral del Estado de México	87,512.5	87,512.5		83,349.4	83,349.4	
210C01	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	34,541,434.6	1,764,067.1	32,777,367.5	37,911,985.0	2,231,985.0	35,679,609.2
210C02	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	294,198.4	202,413.3	91,785.1	295,075.8	203,290.7	91,785.1
210C03	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	247,336.4	163,825.7	83,510.70	228,256.7	144,746.0	83,510.7
210C04	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	1,066,953.6	582,950.5	484,003.1	1,136,381.0	652,377.9	484,003.1
210C05	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	230,527.8	153,928.3	76,599.5	232,521.2	155,921.7	76,599.5
210C06	Universidad Tecnológica de Tecámac	201,079.5	129,497.8	71,581.70	209,492.0	137,910.3	71,581.7
210C07	Colegio de Bachilleres del Estado de México	854,592.4	482,151.5	372,440.9	841,683.8	469,242.9	372,440.9
210C08	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	144,638.4	93,062.6	51,575.8	157,676.4	106,100.6	51,575.8
210C09	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	76,731.5	53,484.7	23,246.8	78,621.5	55,374.7	23,246.8
210C10	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	161,201.4	113,610.8	47,590.6	158,896.2	111,305.6	47,590.6
210C11	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	94,944.5	61,749.1	33,195.4	98,063.4	64,868.0	33,195.4
210C12	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	71,447.4	46,978.0	24,469.4	84,161.8	59,692.4	24,469.4
210C13	Tecnológico de Estudios Superiores de Jiutepec	63,249.1	39,051.5	24,197.6	60,658.8	36,461.2	24,197.6
210C14	Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	78,407.8	50,986.2	27,411.6	79,753.7	52,342.1	27,411.6
210C15	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	174,594.5	160,249.5	14,345.0	469,292.9	454,947.9	14,345.0
210C16	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	69,230.1	40,472.4	28,757.7	67,223.5	38,465.8	28,757.7
210C17	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitán	95,085.0	61,346.1	33,738.90	103,250.2	69,511.3	33,738.9
210C18	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,152,456.2	357,292.7	795,163.5	1,182,666.3	359,713.2	822,953.1
210C19	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	74,736.1	49,432.4	25,303.7	75,725.4	50,421.7	25,303.7
210C20	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	78,828.8	49,939.5	28,889.3	79,060.9	50,171.6	28,889.3
210C21	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	77,334.4	49,274.6	28,059.8	75,155.1	47,095.3	28,059.8
210C22	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	60,781.3	40,021.8	20,759.5	68,539.8	47,780.3	20,759.5
210C23	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	114,115.0	73,329.9	40,785.1	104,609.5	63,824.4	40,785.1
210C24	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	139,353.3	93,358.5	45,994.8	124,477.8	78,483.0	45,994.8
210C25	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	147,689.9	95,687.0	52,002.9	160,674.2	108,671.3	52,002.9
210C26	Universidad Intercultural del Estado de México	118,708.8	56,810.1	61,898.7	139,153.8	77,255.1	61,898.7
210C27	Universidad Politécnica del Valle de México	141,337.3	88,985.4	52,351.9	132,146.5	79,794.6	52,351.9
210C28	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	112,016.9	81,604.7	30,412.2	118,286.2	87,874.0	30,412.2
210C29	Universidad Politécnica de Tecámac	54,312.1	37,186.6	17,125.5	56,270.1	39,144.6	17,125.5
210C30	Universidad Mexiquense del Bicentenario	357,951.8	281,554.4	76,397.4	383,139.4	306,742.0	76,397.4
210C31	Universidad Estatal del Valle de Toluca	63,740.1	44,762.9	18,977.2	65,408.7	46,431.5	18,977.2
210C32	Universidad Politécnica de Texcoco	41,248.3	29,978.6	11,269.7	41,515.0	30,245.3	11,269.7
210C33	Universidad Digital del Estado de México	124,562.8	124,562.8		126,797.8	126,797.8	
210C34	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	21,235.5	21,235.5		20,226.2	20,226.2	
210C35	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	22,270.1	14,991.4	7,278.7	36,533.2	29,254.5	7,278.7
210C36	Universidad Tecnológica de Zinacantan	19,306.8	13,595.3	5,711.5	19,437.7	13,726.2	5,711.5
210C37	Tecnológico de Estudios Superiores de Chilcoatlapan	17,574.9	9,722.7	7,852.2	17,004.5	9,152.3	7,852.2
210C38	Universidad Politécnica de Atlatla	21,332.6	16,243.9	5,088.7	21,403.7	16,315.0	5,088.7
210C39	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado	11,203.3	11,203.3		-	-	
210C40	Universidad Politécnica de Otzolotepec	25,801.9	21,615.8	4,186.1	24,449.8	20,263.7	4,186.1
210C41	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	17,591.9	13,899.9	3,692.0	20,401.2	16,709.2	3,692.0
210C42	Universidad Politécnica de Atlacomulco	22,597.3	17,624.5	4,972.8	24,203.4	19,230.6	4,972.8
211C01	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas del Estado de México	34,585.8	34,585.8		33,911.4	33,911.4	
211C03	Instituto Mexiquense de la Juventud	22,498.7	21,918.7	580.0	20,462.6	19,882.6	580.0
211C04	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	27,938.6	27,938.6		27,181.2	27,181.2	
211C05	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	9,840.3	9,840.3		11,584.5	11,584.5	
215C01	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	11,362.4	11,362.4		9,750.2	9,750.2	
215C02	Instituto Mexiquense del Emprendedor	51,849.3	51,849.3		120,077.6	120,077.6	
215E01	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	63,547.4	63,547.4		52,457.8	52,457.8	
220C01	Junta de Caminos del Estado de México	1,601,773.9	1,601,773.9		1,750,297.3	1,750,297.3	
220C02	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	221,595.0	221,595.0		131,029.5	131,029.5	
220C03	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	1,705,035.3	1,705,035.3		1,558,105.7	1,558,105.7	
221C01	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	144,768.5	144,768.5		164,512.3	164,512.3	
221C02	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	46,959.6	46,959.6		39,947.5	39,947.5	
221C04	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	29,288.7	29,288.7		29,756.2	29,756.2	
221D01	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	147,776.7	147,776.7		110,850.4	110,850.4	
222C01	Instituto de la Función Registral del Estado de México	2,363,412.3	2,363,412.3		3,067,423.7	3,067,423.7	
224C01	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	332,099.5	332,099.5		369,057.1	369,057.1	
224C02	Comisión del Agua del Estado de México	2,042,999.6	2,042,999.6		1,819,428.9	1,819,428.9	
224C03	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	8,238.4	8,238.4		7,199.4	7,199.4	
225C01	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuario, Acuicola Y Forestal del Estado de Méx	48,892.4	48,892.4		46,862.0	46,862.0	
225C02	Protectora de Bosques del Estado de México	509,210.1	487,752.9	21,457.2	538,786.3	517,329.1	21,457.2
226C01	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	57,436.4	57,436.4		37,630.0	37,630.0	
226C02	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	35,147.6	35,147.6		-	-	
411000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México	90,019.9	90,019.9		77,272.8	77,272.8	
	<b>TOTAL</b>	<b>113,842,994.4</b>	<b>56,644,210.7</b>	<b>57,198,783.7</b>	<b>119,788,769.1</b>	<b>61,877,927.4</b>	<b>57,910,841.7</b>

La liberación de recursos por parte del Estado por concepto de aportaciones del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que ejecutan algunas entidades públicas, serán transferidos a éstas, por conducto de la Secretaría, de acuerdo con la ministración que efectúe la Federación, respecto al calendario autorizado, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS  
LEY DE INGRESOS RECAUDADO 2021  
(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	OPERACIÓN		TOTAL	
	ESTATAL	FEDERAL		
210C02	TESE	179,303.50	101,930.40	281,233.90
210C08	TESC	95,876.90	53,923.70	149,800.60
210C10	TESCI	95,425.10	52,848.60	148,273.70
210C11	TESOEM	54,409.40	38,447.30	92,856.70
210C12	TESH	53,330.70	28,065.60	81,396.30
210C13	TESJI	34,551.20	25,155.50	59,706.70
210C14	TEST	46,718.60	30,901.20	77,619.80
210C15	IMIFE	148,822.00	14,457.70	163,279.70
210C16	TESCHA	38,454.90	30,123.20	68,578.10
210C17	TESJO	64,325.50	40,661.60	104,987.10
210C19	TESVB	46,831.40	30,187.40	77,018.80
210C20	TESI	42,203.10	32,096.30	74,299.40
210C21	TESVG	45,131.50	29,177.10	74,308.60
210C22	TESSFP	46,986.00	24,851.60	71,837.60
210C23	TESCHI	64,752.40	42,465.30	107,217.70
210C37	TESCH	8,889.00	8,254.00	17,143.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,066,011.20</b>	<b>583,546.50</b>	<b>1,649,557.70</b>

Dentro del presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se incluye la cantidad de \$15,287,927,993, que corresponde al monto para el pago de pensiones. El informe sobre estudios actuariales del Instituto, que establece la Ley de Disciplina Financiera se encuentra considerado en el Anexo VII.

**Artículo 32.-** Las participaciones a distribuirse entre los municipios por concepto de ingresos estatales y federales se estiman por la cantidad de \$28,789,685,573, pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban en el Ejercicio Fiscal.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código y deberán ser enteradas a los municipios, según el calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

El monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México se incluye en el Anexo IX de este Decreto.

**Al 31 de diciembre de 2021 se transfirieron recursos estatales a los municipios por 821 millones 51.8 miles de pesos, y de los recursos federales se entregaron 24 mil 3 millones 861.3 miles de pesos; del ISR se entregaron 3 mil 250 millones 32.9 miles de pesos; las reglas para las asignaciones de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021 se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 21 del 29 de enero de 2021, así mismo, trimestralmente a través de la Gaceta del Gobierno se dan a conocer las participaciones estatales y federales pagadas a los municipios.**

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2021

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
( Miles de Pesos )

CLAVE	MUNICIPIO	PARTICIPACIÓN ESTATAL										PARTICIPACIÓN FEDERAL									
		Impuesto Local sobre Vehículos Automotores	10% adicional del Impuesto sobre Vehículos Automotores	Impuesto sobre Vehículos Automotores Usados	Impuesto sobre Loterías, Sorteos, Concursos y Juegos	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	Total Participación Estatal	Fondo General de Participaciones	Intereses 2020 (FOP)	Fondo Municipal	Intereses 2020 (FMI)	Intereses 2020 sobre Producción y Servicios	Impuesto Sobre Vehículos Automotores (Adelantos de Tenencia Federal)	Imp. de Ingresos Automotrices Nuevos	Fondo de Compensación sobre Salario Nuevos	Fondo de Recaudación	Intereses 2020 (FOIR)	Art. 4-A Ley de Coordinación Fiscal (Imp. a Gasolinas)	Fondo de Compensación Coordinación (Imp. a Inp. a Gasolinas)	Fondo de Fomento Municipal (Dividido de Coordinación y Convenio del Impuesto)	Total Participaciones Potenciales
1	ACAMBAY	3,026.5	0.0	139.4	134.8	163.7	77,936.9	15.5	10,659.7	27.2	1,596.9	5.6	1.3	1,076.6	259.9	3,046.1	2.8	1,776.7	326.2	101,001.1	
2	ACOLMAN	4,014.5	0.0	186.5	174.8	218.2	103,691.9	20.5	14,448.3	34.3	2,126.7	17.3	1.8	1,348.3	340.4	8,411.9	3.7	3,225.1	595.1	134,412.3	
3	ACULCO	2,408.4	0.0	111.0	107.5	130.8	62,207.7	12.4	8,664.8	16.6	1,275.3	5.5	1.1	906.1	204.1	2,087.7	2.3	1,517.4	280.0	79,932.9	
4	AGUILAR	1,755.0	0.0	87.0	83.5	103.3	47,566.3	8.7	5,857.5	10.5	1,454.5	5.4	0.9	1,045.6	233.9	5,176.0	1.7	3,755.0	697.5	57,000.0	
5	ALMOLoya DE JUÁREZ	5,457.4	0.0	249.7	241.3	293.9	140,214.1	27.8	19,527.5	58.5	2,872.7	14.6	2.4	1,888.9	499.7	7,922.4	5.1	3,202.0	607.5	197,085.6	
6	ALMOLoya DEL RO	962.7	0.0	43.9	42.9	53.2	25,007.7	8.5	3,498.9	6.2	516.2	2.0	0.7	300.4	81.8	622.3	1.0	698.6	184.3	31,899.8	
7	AMANALCO	1,540.3	0.0	73.2	64.3	81.8	38,462.7	8.5	5,376.4	7.1	798.2	2.0	0.7	573.4	126.0	1,088.4	1.4	1,156.8	213.5	47,764.9	
8	AMATEPEC	2,172.2	0.0	97.5	90.5	115.2	54,764.8	11.2	7,658.7	9.3	1,233.1	2.1	0.9	709.8	178.6	1,150.1	1.9	1,179.4	217.6	66,797.9	
9	AMATEPEC	2,336.9	0.0	118.2	115.6	142.6	63,526.5	13.6	9,506.9	11.4	1,399.7	2.4	1.0	695.7	222.9	1,523.9	2.4	1,278.8	200.4	89,886.8	
10	APAZCO	1,030.0	0.0	53.0	50.0	61.0	25,526.5	5.9	3,456.5	4.5	600.0	1.5	0.6	380.0	85.0	505.0	1.0	505.0	100.0	26,531.5	
11	ATEPEC	2,022.8	0.0	83.7	84.4	107.9	51,056.2	10.9	7,130.1	9.1	1,026.0	4.5	0.9	667.1	167.3	2,965.7	2.0	1,873.8	345.7	65,883.8	
12	ATIZAPAN	1,043.2	0.0	48.3	47.0	57.9	27,230.5	5.7	3,836.5	4.6	582.5	1.5	0.5	358.8	88.2	548.8	1.1	1,003.3	185.1	34,178.8	
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	26,728.7	0.0	1,143.0	1,143.0	1,453.8	690,078.1	136.6	98,143.5	138.7	14,160.6	98.8	11.8	8,822.4	2,263.4	36,653.7	24.9	82,269.9	15,611	32,686.5	
14	ATLACAMILCO	5,454.9	0.0	262.8	244.7	288.4	135,617.3	28.8	18,852.0	33.7	2,811.1	13.4	2.3	1,757.5	446.1	5,940.1	4.9	2,258.1	435.1	79,075.5	
15	ATLACAMILCO	1,191.0	0.0	57.0	54.0	66.0	27,526.5	6.1	3,256.5	5.0	700.0	1.8	0.7	480.0	100.0	1,180.0	1.0	1,180.0	230.0	29,936.5	
16	AVAPASCO	1,919.8	0.0	83.0	78.1	99.4	47,281.6	9.3	6,590.0	7.7	968.9	3.8	0.8	612.0	151.1	1,864.7	1.7	1,231.2	222.0	58,950.1	
17	AVAPASCO	875.6	0.0	40.2	39.3	48.7	22,848.6	5.2	3,196.3	4.8	473.3	0.8	0.4	303.1	74.7	438.3	1.0	962.8	177.7	886.5	
18	CALMAYÁ	2,428.7	0.0	110.7	107.3	131.8	62,513.8	12.7	8,723.0	24.1	1,283.8	4.3	1.1	814.2	204.9	2,727.6	2.3	1,776.1	327.7	81,898.8	
19	CARPUHUAC	1,715.7	0.0	78.8	77.1	94.8	48,914.6	10.4	5,241.1	14.2	922.0	4.3	0.8	597.4	146.1	1,546.2	1.7	1,341.4	247.5	58,411.1	
20	CARPUHUAC	1,131.0	0.0	52.0	50.0	61.0	25,526.5	5.9	3,456.5	4.5	600.0	1.5	0.6	380.0	85.0	505.0	1.0	1,180.0	230.0	29,936.5	
21	COATEPEC	2,381.3	0.0	108.8	106.2	129.0	61,437.7	12.2	5,938.8	15.9	1,282.5	5.0	1.0	784.2	201.6	2,453.3	2.2	1,368.8	252.6	78,723.1	
22	COATEPEC	1,116.2	0.0	56.8	49.0	61.1	28,438.5	6.0	3,972.4	5.0	591.7	1.2	0.5	378.3	93.5	673.2	1.1	1,033.8	160.7	35,985.9	
23	COVOTEPIC	1,832.6	0.0	88.8	84.2	102.9	48,845.2	10.1	6,807.6	13.6	1,002.3	3.3	0.8	634.6	160.1	1,814.8	1.8	1,400.2	255.4	61,653.2	
24	CUANUILAN	7,475.8	0.0	340.9	321.5	409.6	195,100.6	36.9	27,184.5	30.7	3,984.2	21.2	3.3	2,519.4	640.9	9,482.6	6.7	3,377.3	672.1	243,070.4	
25	CUANUILAN	1,131.0	0.0	52.0	50.0	61.0	25,526.5	5.9	3,456.5	4.5	600.0	1.5	0.6	380.0	85.0	505.0	1.0	1,180.0	230.0	29,936.5	
26	CHALCO	512.1	0.0	21.1	20.6	25.1	9,832.3	1.5	308.9	1.8	58.0	0.3	0.1	188.2	40.0	1,009.6	1.0	641.4	135.7	37,617.3	
27	CHAPA DE MOTA	1,910.1	0.0	84.4	81.7	98.9	46,953.3	9.2	6,539.3	10.1	963.4	3.0	0.8	606.5	154.3	1,286.6	1.7	1,265.8	233.6	61,024.8	
28	CHAPULTEPEC	1,954.4	0.0	44.1	43.1	53.4	25,013.4	5.5	3,488.7	6.5	518.4	1.2	0.4	332.1	81.9	600.0	1.0	1,000.4	184.6	32,170.2	
29	CHAUHTLA	968.5	0.0	71.5	69.5	85.4	40,268.8	8.5	5,640.4	12.0	814.2	2.7	0.7	527.8	132.4	1,362.2	1.6	1,244.8	228.7	46,628.5	
30	CHICHOMAN	5,969.9	0.0	276.7	259.3	328.1	308,445.0	24.4	21,918.4	24.5	3,203.9	13.8	2.6	2,023.0	510.0	5,968.8	5.4	3,963.9	975.1	327,111.0	
31	CHICHOMAN	3,849.5	0.0	180.0	174.3	212.2	93,466.3	19.0	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,792.0	3.8	3,890.5	570.2	125,838.5	
32	CHICHOMAN	17,292.9	0.0	797.2	772.0	939.4	445,658.6	90.3	62,210.5	178.1	9,156.9	52.9	7.6	5,787.2	1,450.0	30,409.3	10.3	10,765.0	1,986.6	610,772.5	
33	DONATO GUERRA	1,720.5	0.0	79.1	76.9	94.2	44,548.9	9.6	6,216.5	12.6	1,619.9	2.6	0.8	981.9	146.0	1,556.2	1.6	1,346.5	245.4	49,395.5	
34	ECATEPEC	59,877.5	0.0	2,750.6	2,674.1	3,262.9	1,548,766.0	338.1	215,894.9	585.0	30,702.3	276.1	26.6	20,386.4	5,076.6	107,801.9	57.1	24,127.9	4,452.3	2,081,677.6	
35	ECATEPEC	1,954.4	0.0	44.1	43.1	53.4	25,013.4	5.5	3,488.7	6.5	518.4	1.2	0.4	332.1	81.9	600.0	1.0	1,000.4	184.6	32,170.2	
36	EL CIZNIGO	1,131.0	0.0	52.0	50.0	61.0	25,526.5	5.9	3,456.5	4.5	600.0	1.5	0.6	380.0	85.0	505.0	1.0	1,180.0	230.0	29,936.5	
37	HUEHUETLA	3,849.5	0.0	170.6	164.3	212.2	93,466.3	19.0	13,965.6	40.4	2,848.4	11.5	1.7	1,399.7	329.1	6,792.0	3.8	3,890.5	570.2	125,838.5	
38	HUICQUILTAN	2,133.9	0.0	98.2	95.1	115.8	50,503.8	11.0	7,668.6	15.5	1,285.3	3.1	0.9	713.1	180.6	1,913.0	2.0	1,478.8	272.9	54,325.4	
39	HUICQUILTAN	1,701.1	0.0	53.4	51.8	63.8	30,229.0	6.2	4,217.5	6.9	621.3	0.9	0.5	394.8	89.0	513.8	1.1	988.4	182.6	32,411.8	
40	IDROQUEBAL	1,131.0	0.0	52.0	50.0	61.0	25,526.5	5.9	3,456.5	4.5	600.0	1.5	0.6	380.0	85.0	505.0	1.0	1,180.0	230.0	29,936.5	
41	IXTAPAN DE LA SAL	2,470.3	0.0	114.1	110.4	134.3	63,938.9	12.8	8,880.0	10.5	1,302.2	5.3	1.1	827.5	209.5	2,189.7	2.3	1,241.4	247.5	81,307.0	
42	IXTAPAN DE LA SAL	975.9	0.0	47.3	39.9	50.8	11,144.0	6.0	3,321.8	5.0	493.5	0.6	0.4	316.6	77.6	258.6	1.2	912.8	168.4	29,321.1	
43	IXTAPAN DE LA SAL	5,408.1	0.0	248.3	241.0	292.1	139,302.5	27.5	19,388.6	60.3	2,850.0	21.3	2.3	1,786.1	457.3	9,084.1	4.8	3,077.9	567.9	186,466.1	
44	JALTENCO	1,718.7	0.0	78.6	76.2	93.2	44,295.6	9.1	6,174.5	10.9	908.6	2.8	0.8	575.4	145.1	1,391.3	1.7	1,219.5	225.0	55,041.0	
45	JALTENCO	1,131.0	0.0	52.0	50.0	61.0	25,526.5	5.9	3,456.5	4.5	600.0	1.5	0.6	380.0	85.0	505.0	1.0	1,180.0	230.0	29,936.5	
46	JILOTEPEC	1,079.9	0.0	63.7	62.4	77.6	36,480.0	8.6	5,102.2	10.0	753.7	1.6	0.6	481.2	119.1	934.7	1.5	1,101.0	203.2	46,113.1	
47	JILOTEPEC	3,122.4	0.0	144.3	139.9	169.7	80,692.2	16.7	11,239.9	24.4	1,655.1	5.7	1.4	1,045.3	254.8	3,305.0	2.9	1,904.6	351.4	105,186.6	
48	JOCOTILAN	3,186.5	0.0	147.1	142.4	172.8	82,240.6	16.6	11,454.2	23.5	1,685.5	4.7	1.4	1,064.0	289.9	2,870.7	3.0	1,796.0	331.4	106,605.9	
49	JOCOTILAN	1,105.0	0.0	51.0	49.6	60.9	28,724.0	6.0	4,008.7	7.3	592.0	1.1	0.5	376.7	94.1	664.4	1.2	1,037.3	191.4	36,793.2	
50	JOCOTILAN	1,861.0	0.0	88.2	86.3	107.1	48,142.3	10.3	6,859.9	13.8	1,659.9	3.3	0.8	2,897.4	724.8	14,810.0	6.3	5,105.5	943.9	64,766.7	
51	JOCOTILAN	8,292.9	0.0	386.3	365.3	451.9	214,567.8	46.5	31,131.1	80.4	4,402.6	24.9	3.7	2,784.8	704.2	10,154.2	7.8	3,203.2	591.0	266,423.0	
52	LEONIA	1,804.5	0.0	88.8	81.2	98.6	46,798.9	9.4	6,520.0	11.4	960.9	2.1	0.8	619.8	153.6	1,236.6	1.7	1,227.4	226.5	59,108.0	
53	LEONIA	1,804.5	0.0	88.8	81.2	98.6	46,798.9	9.4	6,520.0	11.4	960.9	2.1	0.8	619.8	153.6	1,236.6	1.7	1,227.4	226.5	59,108.0	
54	MALINALCO	1,844.0	0.0	86.0	82.4	100.5	47,688.5	12.1	6,646.5	12.1	979.0	4.5	0.8	619.8	154.4	1,778.7	1.8	1,218.3	224.8	59,339.3	
55	MELCHOR OCAMPO	2,382.1	0.0	106.5	105.1	128.6	57,521.0	12.5	8,575.2	17.9	1,828.6	6.4	1.1	1,396.2	201.7	5,013.4	2.3	3,882.1	300.4	80,317.1	

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

CLAVE	MUNICIPIO	PARTICIPACION ESTATAL										PARTICIPACION FEDERAL										
		Impuesto Local sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	10% adicional del Impuesto Local sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	Impuesto sobre adquisición de Vehículos Automotores Usados	Impuesto sobre Loterías, Rifas, Concursos y Juegos	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Azúcar y Alcoholicos	Total Participación Estatal	Fondo General de Participaciones	Ingresos 2020 (FOP)	Fondo de Fomento Municipal	Ingresos 2020 (FMI)	Impuesto Especial sobre Predios Y Servicios	Ingresos (IEPS)	Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Adelantos de Tenencia Federal)	Imp. Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación de Autom. Nuevos	Fondo de Focalización y Recaudación	Ingresos 2020 (FORP)	Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imp. a Gasolinas)	Fondo de Incentivo en Art. 4-A, Ley de Coordinación Fiscal (Imp. a Gasolinas)	Fondo de Fomento Municipal (Dividido de la coordinación mediante Impuesto del Plástico)	Total Participaciones Federales
68	OTZOLTEPEC	2,865.00	0.00	133.1	128.7	156.1	3,232.8	74,176.4	14.6	10,329.7	29.0	1,521.1	6.4	1.3	960.7	243.5	3,776.4	2.7	2,071.7	362.3	34.5	93,550.4
69	OTUMBA	1,851.00	0.00	85.4	82.8	85.4	2,120.1	47,893.4	9.8	6,676.4	7.7	983.5	3.5	0.8	622.7	157.1	1,756.6	1.8	1,333.5	246.1	2,271.8	61,863.6
70	CZUMBA	1,739.33	0.00	80.8	78.2	85.1	1,993.4	45,110.1	8.9	6,286.3	11.3	926.2	6.8	0.8	586.2	148.0	2,374.2	1.6	1,254.4	231.5	2,629.7	59,574.9
71	PAPALOTLA	628.1	0.00	40.6	33.2	42.4	1,446.3	19,688.1	4.7	2,759.1	3.9	410.3	1.4	0.6	285.0	64.2	418.7	0.9	886.6	164.0	0.0	24,449.1
72	TEPOTZOTLAN	1,260.17	0.00	58.5	57.0	69.8	1,406.0	32,888.9	7.1	4,582.7	8.8	692.2	1.4	0.6	432.5	107.8	1,742.1	1.3	1,031.5	190.3	986.6	41,823.1
73	TEPIC	1,368.8	0.00	64.4	62.6	76.9	1,600.7	39,286.3	7.6	5,072.3	11.2	748.2	3.0	0.6	476.2	118.9	1,501.9	1.4	1,267.6	233.9	1,681.9	47,116.3
74	SAN ANTONIOLAISLA	4,507.6	0.00	207.3	200.3	243.1	5,158.3	115,943.2	22.7	16,140.8	38.4	2,371.5	9.5	1.9	1,484.6	380.6	5,912.4	4.0	2,858.4	527.4	8,727.9	154,463.4
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	3,071.7	0.00	141.8	137.3	166.7	3,517.5	79,306.5	15.9	11,046.4	29.9	1,626.6	6.7	1.3	1,026.5	260.3	4,127.1	2.9	2,229.4	411.4	8,028.4	108,118.3
76	SAN JOSE DEL RINCON	1,474.7	0.00	68.0	66.1	88.0	1,699.6	38,251.4	8.0	5,337.0	6.2	787.4	2.8	0.7	5,000.0	125.4	1,365.8	3.3	1,231.1	227.2	2,042.4	49,161.6
77	SAN MARTIN DELAS PRAMIE	3,479.7	0.00	59.1	53.8	188.0	3,979.6	89,426.2	17.6	12,468.8	29.9	1,832.8	9.2	1.5	1,155.7	293.4	4,161.5	3.3	2,174.0	401.1	5,722.0	118,164.0
78	SAN SIMON DE GUERRERO	624.7	0.00	38.1	37.6	46.8	1,447.2	21,730.9	5.4	3,001.1	5.5	453.9	0.7	0.4	282.7	1.1	335.2	0.9	914.7	188.8	473.7	27,224.2
79	SAN VICENTE	1,271.8	0.00	64.6	62.6	80.6	1,419.0	30,806.6	6.2	4,682.4	6.2	679.3	1.4	0.6	431.9	108.2	882.2	1.2	1,022.3	188.6	1,137.7	41,972.7
80	SOYANILUPAN DE JUAREZ	2,270.8	0.00	110.0	106.5	128.8	2,715.9	61,902.2	12.3	6,532.0	14.0	2,558.8	1.9	1.0	791.9	201.3	1,077.7	2.2	1,654.4	215.0	1,576.6	76,148.4
82	TECAMAC	16,711.00	0.00	793.7	703.0	895.1	19,092.8	42,454.5	112.0	59,007.1	76.0	8,711.4	37.9	7.4	5,536.8	1,365.4	22,590.2	16.5	8,449.9	1,551.0	0.0	529,232.4
84	TEMAPULCO	3,299.7	0.00	152.4	147.5	179.0	3,778.5	85,177.9	17.2	11,860.7	28.3	1,745.3	6.2	1.4	1,101.5	278.5	3,473.8	3.1	1,940.5	388.1	4,811.6	110,805.1
86	TEMASCALAPA	2,245.3	0.00	46.1	45.0	55.7	1,447.8	26,127.0	5.6	3,652.8	4.1	540.5	1.3	0.5	345.7	85.5	659.5	1.1	1,019.4	181.1	1,063.6	33,947.1
87	TEMASCALAPA	2,245.3	0.00	104.1	100.6	122.0	2,572.0	59,033.1	11.2	8,081.1	8.5	1,198.1	2.8	1.0	700.5	190.8	1,757.2	2.1	1,431.8	264.2	3,079.5	74,802.5
88	TEMASCALATEPEC	2,793.7	0.00	104.4	100.9	122.8	2,907.8	59,569.0	11.6	8,194.4	15.9	1,198.1	2.7	1.0	765.9	192.1	1,520.4	2.1	1,322.3	262.1	3,079.5	74,802.5
89	TEMAYANA	3,485.1	0.00	160.2	154.9	188.4	3,968.6	89,756.2	17.8	12,928.1	30.9	2,033.6	8.6	1.5	1,159.2	294.4	4,723.7	3.2	2,314.6	427.1	5,783.5	118,337.5
90	TEMANGUO	3,852.2	0.00	177.3	171.5	208.6	4,409.6	99,230.9	19.6	13,828.1	37.9	2,033.6	8.6	1.7	1,283.7	325.8	5,207.2	3.5	2,263.7	423.2	6,584.7	131,337.5
91	TENANGO DEL AIRE	928.2	0.00	42.8	42.0	52.1	1,065.0	24,343.6	5.6	3,406.5	6.7	505.3	1.1	0.4	324.3	78.6	540.3	1.1	862.8	181.3	78.3	31,114.1
92	TENANGO DEL VALLE	3,355.7	0.00	143.0	138.3	168.3	3,966.7	80,222.3	16.0	11,189.5	22.7	1,641.8	7.0	1.4	1,095.3	263.1	3,352.2	2.9	1,747.9	322.5	3,891.6	103,700.0
93	TELOUCHCAN	3,117.1	0.00	144.0	140.6	171.6	3,433.3	79,466.0	16.4	11,841.4	24.4	1,641.8	7.0	1.4	1,095.3	263.1	3,352.2	2.9	1,747.9	322.5	3,891.6	103,700.0
94	TEPELAPALCO	1,560.5	0.00	73.5	68.4	84.3	1,734.7	39,798.0	8.4	5,551.1	7.0	819.9	2.4	0.7	520.5	130.5	1,385.5	1.5	1,279.3	238.1	1,517.4	44,311.5
96	TEPOTZOTLAN	1,330.3	0.00	61.7	59.9	73.3	1,555.3	34,625.4	7.0	4,829.9	9.7	713.1	2.6	0.6	453.0	113.5	1,128.8	1.3	1,110.1	204.8	1,382.2	44,882.1
97	TEPOTZOTLAN	4,730.8	0.00	219.0	211.8	257.7	5,419.3	122,396.4	23.8	17,052.0	35.1	2,510.6	17.1	2.1	1,597.5	401.7	6,655.2	4.3	2,276.8	420.1	6,871.6	160,264.4
98	TEQUILA	1,844.7	0.00	84.2	81.6	100.2	2,110.7	47,546.4	9.7	6,630.5	14.2	975.9	3.4	0.8	618.6	155.8	1,816.5	1.8	1,376.5	254.0	2,493.3	61,884.3
99	TEQUILA	1,844.7	0.00	67.5	65.5	79.6	1,649.3	37,596.3	7.6	5,238.8	8.4	774.0	1.8	0.6	491.0	123.3	888.2	1.4	1,063.1	199.9	37.5	46,420.9
100	TEQUILA	1,844.7	0.00	36.0	35.2	44.0	907.8	20,651.9	4.6	2,897.9	4.1	427.3	0.4	0.4	274.2	67.4	244.3	0.9	901.4	166.3	480.0	26,449.0
101	TEQUILA	1,844.7	0.00	35.2	34.6	43.6	907.8	20,651.9	4.6	2,897.9	4.1	427.3	0.4	0.4	274.2	67.4	244.3	0.9	901.4	166.3	480.0	26,449.0
102	TEQUILA	1,844.7	0.00	35.2	34.6	43.6	907.8	20,651.9	4.6	2,897.9	4.1	427.3	0.4	0.4	274.2	67.4	244.3	0.9	901.4	166.3	480.0	26,449.0
103	TEQUILA	1,844.7	0.00	35.2	34.6	43.6	907.8	20,651.9	4.6	2,897.9	4.1	427.3	0.4	0.4	274.2	67.4	244.3	0.9	901.4	166.3	480.0	26,449.0
104	TIANQUERENCO	3,553.1	0.00	164.1	158.5	192.3	4,068.0	91,607.9	17.7	12,753.5	26.9	1,875.0	13.1	1.5	1,182.4	300.8	5,227.6	3.2	2,004.5	369.9	5,421.5	120,805.5
105	TILMAPAN	1,212.6	0.00	56.8	54.9	68.0	1,391.4	31,763.1	7.8	4,447.2	9.0	660.0	1.2	0.6	432.2	103.9	696.5	1.5	1,052.2	184.1	943.7	40,900.4
106	TILMAPAN	2,365.5	0.00	108.1	105.7	128.7	2,709.0	61,130.7	12.5	8,518.0	19.2	1,254.3	6.8	1.0	793.2	200.5	2,848.1	2.2	1,514.6	279.5	2,989.7	79,882.6
107	TILMAPAN	2,365.5	0.00	2,104.0	2,030.1	2,831.9	5,994.4	139,450.6	265.5	187,952.2	206.6	27,617.5	205.8	22.8	17,825.1	4,427.0	65,678.5	48.7	10,360.1	1,911.8	43,383.1	170,828.3
108	TILMAPAN	2,365.5	0.00	117.4	113.7	133.4	2,933.6	65,771.6	13.4	9,105.5	16.3	1,346.1	2.6	1.1	848.8	215.8	1,440.1	2.3	1,273.7	225.0	1,708.7	82,029.0
109	TOMAILLA	35,779.5	0.00	1,795.0	1,746.0	2,151.0	40,725.5	916,367.4	24.7	14,328.1	31.6	4,327.1	20.4	0.5	3,821.7	3,084.0	74,562.4	0.9	10,056.6	1,882.1	11,931.7	13,329.0
110	TOMAILLA	35,779.5	0.00	312.3	306.9	373.3	4,072.5	90,853.3	24.7	14,328.1	31.6	4,327.1	20.4	0.5	3,821.7	3,084.0	74,562.4	0.9	10,056.6	1,882.1	11,931.7	13,329.0
111	TULTEPEC	5,196.4	0.00	239.5	231.6	282.0	5,949.4	134,120.5	26.2	16,690.3	44.5	2,748.1	17.8	2.0	1,736.5	440.0	8,190.0	4.8	3,042.1	561.3	411.5	170,253.8
112	TULTEPEC	5,196.4	0.00	538.4	538.7	658.0	6,283.1	143,120.5	26.2	16,690.3	44.5	2,748.1	17.8	2.0	1,736.5	440.0	8,190.0	4.8	3,042.1	561.3	411.5	170,253.8
113	VALLE DE BRAVO	4,916.2	0.00	227.0	219.7	270.0	5,636.0	127,050.4	25.4	17,693.7	30.3	2,694.5	46.5	2.0	1,649.9	416.8	12,509.4	4.7	1,696.6	313.1	3,794.1	167,832.3
114	VALLE DE HALCO SOLIDAR	11,360.1	0.00	530.7	513.5	620.3	13,044.6	299,842.7	58.2	41,035.1	100.1	6,046.0	35.8	5.0	3,915.6	968.5	18,446.3	10.8	6,366.2	1,174.7	562.4	373,997.1
115	VALLADOLID	2,126.6	0.00	113.5	109.9	133.3	2,349.5	53,548.3	12.6	6,868.6	14.6	1,300.5	3.5	1.1	820.5	208.5	2,138.5	2.2	1,544.5	286.4	2,643.0	65,191.9
116	VILLA GUERRERO	2,715.1	0.00	126.4	121.4	149.3	3,109.2	70,110.0	14.1	9,762.9	22.1											

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y \$12,004,384,053 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2021, ascendieron a 5 mil 134 millones 474.7 miles de pesos y 12 mil 21 millones 680.5 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 21 del 29 de enero de 2021, la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

APORTACIONES A MUNICIPIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
( Miles de Pesos )

MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN	MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN
Acambay	81,533.7	48,017.6	Ocoyoacac	14,214.0	51,010.9
Acootlan	35,848.6	121,336.6	Ocuilán	35,645.8	25,626.8
Aculco	38,769.9	34,854.4	Otumba	17,153.7	25,703.2
Almoloya de Alquisiras	21,501.1	10,847.7	Otzoloapan	11,821.5	3,460.3
Almoloya de Juárez	67,446.4	123,515.6	Otzolotepec	43,558.5	62,811.6
Almoloya del Río	4,842.9	8,980.7	Ozumba	19,330.9	21,779.6
Amanalco	22,858.4	16,749.4	Papalotla	3,047.8	3,439.7
Amatepec	36,780.8	17,859.5	Polotitlán	10,217.0	10,601.5
Amecameca	16,964.9	37,808.1	Rayón	9,352.7	11,299.8
Apaxco	8,819.9	22,567.0	San Antonio La Isla	11,169.7	22,612.3
Atenco	19,364.5	53,406.4	San Felipe del Progreso	171,389.2	102,529.8
Atizapán	6,999.9	9,185.8	San José del Rincón	181,822.0	70,805.3
Atizapán de Zaragoza	52,714.6	370,485.3	San Martín de las Pirámides	8,565.8	20,645.5
Atlacomulco	52,029.6	77,386.2	San Mateo Atenco	20,445.9	68,920.6
Atlautla	30,379.6	22,568.4	San Simón de Guerrero	11,880.5	4,734.4
Axapusco	17,243.8	20,607.3	Santo Tomás	12,395.0	6,883.0
Ayapango	6,741.9	7,112.2	Soyaniquilpan de Juárez	12,848.9	10,133.1
Calimaya	13,411.0	48,454.1	Sultepec	57,463.5	17,081.9
Capulhuac	11,600.1	26,120.6	Tecámac	54,323.8	387,343.7
Chalco	112,948.9	283,029.6	Tejupilco	112,883.0	56,089.9
Chapa de Mota	23,941.2	22,453.1	Temamatla	4,998.4	9,996.6
Chapultepec	6,984.4	9,035.8	Temascalapa	16,067.9	30,840.9
Chiautla	5,735.1	21,256.0	Temascalcingo	78,209.0	46,986.1
Chicolapan	38,415.4	142,025.2	Temascaltepec	49,628.1	24,771.5
Chiconcuac	10,864.0	19,591.3	Temoaya	70,942.1	74,826.6
Chimalhuacán	217,698.9	498,905.2	Tenancingo	39,404.6	74,056.2
Coacalco de Berriozabal	18,909.7	207,603.8	Tenango del Aire	4,215.4	8,036.2
Coatepec Harinas	31,873.1	27,338.9	Tenango del Valle	31,796.7	64,039.1
Cocotitlán	4,453.2	10,687.8	Teoloyucan	14,744.9	46,310.5
Coyotepec	13,331.8	28,925.0	Teotihuacán	12,890.2	41,392.1
Cuahtitlán	15,483.3	126,529.5	Tepetlaoxtoc	9,306.3	23,038.2
Cuahtitlán Izcalli	55,862.0	392,762.9	Tepetlaxpa	11,807.6	14,503.2
Donato Guerra	65,659.5	26,485.0	Tepozotlán	20,185.9	73,362.1
Ecatepec de Morelos	277,448.0	1,164,042.5	Texcallitlán	26,284.3	13,075.5
Ecatzingo	14,070.4	7,659.8	Texcalyacac	3,703.3	4,058.1
El Oro	42,263.6	26,131.9	Texcoco	49,768.4	196,367.7
Huehuetoca	44,472.2	115,490.8	Tequixquiac	12,682.9	27,937.4
Hueyoptla	21,024.8	33,079.3	Tezoyuca	17,162.6	33,282.4
Huixquilucan	33,740.1	201,605.1	Tiangustenco	32,395.5	59,611.0
Isidro Fabela	6,277.2	8,439.4	Timilpan	17,510.3	11,612.5
Ixtapaluca	117,644.1	383,599.8	Tlalmanalco	12,547.4	34,804.9
Ixtapan de la Sal	24,534.6	26,113.5	Tlanepantla de Baz	79,974.1	475,564.9
Ixtapan del Oro	17,197.9	4,580.9	Tlatlaya	53,969.8	22,470.8
Ixtlahuaca	119,210.3	113,294.1	Toluca	158,432.7	644,230.8
Jaltenco	4,882.8	19,962.8	Tonanitla	4,594.2	10,529.3
Jilotepec	75,242.9	62,024.9	Tonatico	11,095.3	9,134.9
Jilotzingo	8,185.0	14,062.4	Tultepec	23,415.2	111,529.6
Jiquipilco	66,882.2	54,352.3	Tultitlán	67,739.4	365,297.4
Jocotitlán	29,159.1	49,002.4	Valle de Bravo	34,943.9	43,573.3
Jocuingo	9,563.3	10,914.9	Valle de Chalco Solidaridad	120,796.7	277,139.2
Juchitepec	11,613.0	19,183.8	Villa de Allende	82,015.8	37,690.6
La Paz	80,636.3	215,134.1	Villa del Carbón	41,734.0	36,433.5
Lerma	38,980.1	120,501.8	Villa Guerrero	31,597.6	48,876.5
Luvianos	49,305.9	20,390.8	Villa Victoria	102,896.2	76,545.8
Malinalco	27,317.7	19,918.9	Xalatlaco	16,127.2	21,710.2
Melchor Ocampo	11,114.4	43,311.5	Xonacatlán	15,440.1	38,651.4
Metepc	30,309.2	171,425.7	Zacazonapan	6,127.9	3,614.5
Mexicaltzingo	6,794.6	9,768.1	Zacualpan	34,760.8	9,566.5
Morelos	35,425.3	23,462.6	Zinacantan	85,179.0	144,234.0
Naucalpan de Juárez	111,411.8	590,339.7	Zumpahuacán	34,182.6	13,323.8
Nextlalpan	12,233.9	40,384.0	Zumpango	32,901.0	198,414.4
Nezahualcóyotl	160,516.9	762,095.8			
Nicolás Romero	77,488.1	304,638.7			
Nopaltepec	7,812.4	7,323.1			
			<b>Total</b>	<b>5,134,474.7</b>	<b>12,021,680.5</b>

**Artículo 34.-** Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$4,625,381,954, el cual incluye el pago de intereses, comisiones, coberturas y demás gastos de la deuda pública del Poder Ejecutivo.

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de las condiciones de mercado y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública de los Proyectos de Prestación de Servicio, de las Asociaciones Público Privadas u operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 2 de la LIEM. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

**El pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2021 ascendió a 3 mil 337 millones 512.7 miles de pesos.**

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(Miles de Pesos)**

<b>BANCA DE DESARROLLO</b>	<b>1,810,359.5</b>	<b>54.2%</b>
BANOBRAS S.N.C	959,547.4	28.8%
BANOBRAS S.N.C (SWAPS)	850,812.1	25.5%
<b>BANCA COMERCIAL</b>	<b>1,445,308.1</b>	<b>43.3%</b>
BANAMEX S.A	22,279.6	0.7%
BBVA BANCOMER, S.A.	522,466.7	15.7%
BANCO SANTANDER, S.A.	238,504.9	7.1%
BANORTE, S.A.	659,661.4	19.8%
SCOTIABANK INVERLAT	2,395.6	0.1%
<b>OTROS</b>	<b>81,845.1</b>	<b>2.5%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3,337,512.7</b>	<b>100%</b>

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior de las dependencias y entidades públicas, se estima de \$3,243,691,009.

**Al 31 de diciembre de 2021, los pagos de pasivos del Sector Central ascendieron a 7 mil 362 millones 956.8 miles de pesos.**

**Artículo 35.-** A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las Dependencias y Entidades Públicas, informarán mensualmente a la Secretaría sobre sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura, como parte de los informes mensuales.

**Con base en el calendario que publica el Órgano Superior de Fiscalización, el Sector Central y los Organismos Auxiliares entregaron mensualmente la información de ingresos, egresos y posición financiera.**

**Artículo 36.-** El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, las reconducciones de recursos, así como erogaciones adicionales con cargo a recursos etiquetados que perciban los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, para su aplicación con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera y las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

**Artículo 38.-** En caso de que se recauden ingresos excedentes que tengan la característica de libre disposición para el Estado, éstos deberán destinarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera, atendiendo las Reglas Generales que para tal efecto emita la Secretaría.

**Al 31 de diciembre de 2021 se realizaron Erogaciones Adicionales de Ingresos Estatales o Federales como se muestra a continuación:**

**Gobierno del Estado de México**  
**Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes**  
**Integrado**  
**( Miles de Pesos )**

Concepto	Importe
<b>Recursos Etiquetados</b>	<b>4,875,175.1</b>
Servicios Personales	3,307,444.1
Subsidios y Apoyos	141,732.5
Inversión Pública	1,393,045.7
Aportaciones Ramo 33 y Convenios en municipios	32,952.8
<b>Recursos de Libre Disposición</b>	<b>15,882,897.9</b>
Pago de Adefas	10,012,658.7
Inversión Pública	5,870,239.2
<b>TOTAL</b>	<b>20,758,073.0</b>

Las erogaciones por los ingresos excedentes que se presentan en la Evolución de las Finanzas Integrada, se soportan en el caso de los Servicios Personales, con los Recursos Federales Etiquetados adicionales que se recibieron del Programa U-080 y del Ramo 33 ( FONE ); para el concepto de Subsidios y Apoyos, corresponde a ingresos excedentes del ISSEMyM que fueron aplicados en el pago de pensiones; en el renglón de Aportaciones Ramo 33 y Convenios, se recibieron recursos excedentes etiquetados del Ramo 33 y recursos excedentes por concepto del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y del Programa de Zonas Arqueológicas; para el caso del Gasto de Inversión, se trató de una mezcla de recursos excedentes de origen Federal y Estatal, así como de reasignaciones de otros capítulos de gasto; por último, en lo correspondiente al pago de ADEFAS está soportado con los ingresos adicionales derivados de la generación de ADEFAS.

### I.3. CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

**Artículo 234.-** La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

**Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2021, ascendieron a 5 mil 134 millones 474.7 miles de pesos y 12 mil 21 millones 680.5 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 21 del 29 de enero de 2021, la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.**

**Artículo 262.-** Es competencia de la Legislatura, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizar:

**I.** Los montos máximos de endeudamiento anual en las correspondientes Leyes de Ingresos en términos de lo dispuesto por el artículo 260 y los montos máximos de endeudamiento en términos de lo dispuesto en el artículo 260 Ter, para lo cual deberá realizar un análisis de la capacidad de pago del ente público que corresponda.

**II.** Los financiamientos y obligaciones a ser celebrados por los entes públicos, comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de las Leyes de Ingresos aplicables que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.

III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberá constar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

IV. Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando se presenten circunstancias extraordinarias ajenas al control del ayuntamiento o del Gobierno del Estado, o exista una declaratoria de emergencia o desastre, en términos de la legislación correspondiente. Dichos montos no deberán exceder el límite del techo de financiamiento neto anual autorizado.

V. La contratación de financiamientos, obligaciones, reestructura o refinanciamiento de créditos de los ayuntamientos cuando el plazo de amortización exceda el periodo constitucional para el que fue electo el Ayuntamiento o bien sean mayores a 365 días naturales, debiendo contar con un decreto específico en términos de la Ley de Disciplina Financiera.

VI. Cuando dos o más municipios sometan por si o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del Ejecutivo Estatal, en el entendido de que, cuando sea a través del fideicomiso, éste podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado organismo auxiliar de la administración pública estatal ni municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren conveniente y obtengan la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de Decretos específicos.

VII. La contratación de operaciones de reestructuración o refinanciamiento de créditos de los entes públicos, en términos de la Ley de Disciplina Financiera.

La Legislatura verificará que las operaciones de deuda pública, se realicen de acuerdo con las disposiciones de este Código a través de los informes que presente el Ejecutivo con base en la fracción XI del artículo 263 del presente Código.

**Los informes trimestrales de la Deuda Pública se entregaron a la H. Legislatura Local en tiempo y forma; en el capítulo 8 denominado Deuda Pública de este tomo 1 de Resultados Generales, se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la Deuda Pública del Sector Central.**

**En el ejercicio 2021 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales a entidades públicas o municipios.**

**Artículo 263.-** Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

II. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias

y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este artículo.

**V.** Operar el Registro de Deuda Pública.

**X.** Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.

**XI.** Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando esta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública, informando por separado las operaciones de reestructura, refinanciamiento y ADEFAS.

Estas acciones se realizan conforme lo establece el presente artículo, actualmente, sigue vigente el Fideicomiso de Reestructura de la Deuda, así mismo se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las obligaciones dentro de las que destacan, el puntual de pago a los acreedores, la presentación en tiempo y forma de los informes respectivos, por lo que la calificación de los créditos inscritos y la quirografía, se han mantenido en los más altos niveles y la perspectiva se mantiene estable.

**Artículo 265-A.-** El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

**I.** Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.

**II.** Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

**III.** Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexas a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos.

**IV.** En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente artículo, el Estado, por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este artículo estará sujeta a lo previsto en el presente Código, el decreto por el que la Legislatura autorice la constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser inscritos en el Registro de Deuda Pública, y serán considerados como acreedores para los efectos de prelación y preferencia en el pago en relación con otros acreditantes que no sean fideicomisarios en dichos fideicomisos, en los términos previstos en los artículos aplicables.

Cuando el derecho a percibir las participaciones en ingresos federales y los demás ingresos o derechos a que se refieren las fracciones anteriores, se hayan afectado a ese tipo de fideicomisos, y éstos no tengan el carácter de fideicomisos públicos de acuerdo con la legislación aplicable y tengan por propósito primordial o exclusivo el servir como medio de pago o garantía de deuda pública contratada por el Estado o de

obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos sólo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto por el que la Legislatura autorice al Ejecutivo la creación del fideicomiso respectivo y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de que se trate de acuerdo con las normas contractuales respectivas. Estos fideicomisos no estarán comprendidos en los previstos en el artículo 256, fracción V de este Código y aquéllos que garanticen obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México podrán no constituir deuda pública. La Secretaría llevará un registro de estos fideicomisos.

La designación y remoción del fiduciario de los fideicomisos a que se refiere este artículo le corresponderá únicamente a las partes del mismo, conforme a los términos del respectivo fideicomiso.

**Al 31 de diciembre de 2021 el Sector Central del Gobierno del Estado no realizó afectaciones de recurso alguno como fuente o garantía de pago, o ambas, para constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos.**

**Artículo 265-B.-** Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

- I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.
- II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.
- III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.
- IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.
- V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.
- VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del artículo 260 de este Código.
- VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.
- VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública y la prohibición de su venta a extranjeros.
- IX. El Ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1% más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.
- X. Todo lo no previsto en este artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría. El resultado de lo anterior se hará del conocimiento de la Legislatura.

**En el ejercicio 2021 el Sector Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, no obtuvo deuda pública, por la emisión de bonos, certificados bursátiles, certificados de participación ordinaria o algún otro título de deuda.**

**Artículo 310.-** El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

I. Cuando se presenten situaciones extraordinarias en materia de salubridad general o cuando se expida declaratoria de emergencia por desastres naturales, que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios.

II. Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas.

III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias contenidas en los instrumentos de planeación del desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente. El dictamen de reconducción deberá referir el supuesto que se actualiza del presente artículo.

**Todos los programas presentan modificaciones de traspasos de recursos tanto internos como externos, mismos que se realizan cumpliendo los límites aprobados por la H. Legislatura.**

**Artículo 317 Bis A.-** El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y los municipios, a través del Cabildo, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en las Leyes de Ingresos estatal y municipal.

En este caso, deberá integrar en el más próximo informe, de los referidos en el artículo 352 Bis de este Código, un apartado especial que contenga la información sobre estas ampliaciones, incluyendo el dictamen de asignación de recursos adicionales que deberá reunir los mismos criterios que los planteados en el artículo 317 Bis para los dictámenes de reconducción.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo. Asimismo se enviará un informe mensual a la Legislatura de los ingresos excedentes conforme a este artículo.

**Gobierno del Estado de México**  
**Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes**  
**Integrado**  
**( Miles de Pesos )**

Concepto	Importe
<b>Recursos Etiquetados</b>	<b>4,875,175.1</b>
Servicios Personales	3,307,444.1
Subsidios y Apoyos	141,732.5
Inversión Pública	1,393,045.7
Aportaciones Ramo 33 y Convenios en municipios	32,952.8
<b>Recursos de Libre Disposición</b>	<b>15,882,897.9</b>
Pago de Adefas	10,012,658.7
Inversión Pública	5,870,239.2
<b>TOTAL</b>	<b>20,758,073.0</b>

Las erogaciones por los ingresos excedentes que se presentan en la Evolución de las Finanzas Integrada, se soportan en el caso de los Servicios Personales, con los Recursos Federales Etiquetados adicionales que se recibieron del Programa U-080 y del Ramo 33 ( FONE ); para el concepto de Subsidios y Apoyos,

corresponde a ingresos excedentes del ISSEMyM que fueron aplicados en el pago de pensiones; en el renglón de Aportaciones Ramo 33 y Convenios, se recibieron recursos excedentes etiquetados del Ramo 33 y recursos excedentes por concepto del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y del Programa de Zonas Arqueológicas; para el caso del Gasto de Inversión, se trató de una mezcla de recursos excedentes de origen Federal y Estatal, así como de reasignaciones de otros capítulos de gasto; por último, en lo correspondiente al pago de ADEFAS está soportado con los ingresos adicionales derivados de la generación de ADEFAS.

**Artículo 318.-** Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código.

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo, describiendo con precisión los montos, fuentes de financiamiento, proyectos, metas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por dichos movimientos.



## AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2021, en este Capítulo se informa sobre la operación:

**Gubernatura:** Durante el periodo que se informa se tuvieron ampliaciones y reducciones netas por 33.5 miles de pesos, con la finalidad, de reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos proyectados en los programas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

**Coordinación General de Comunicación Social:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales netas por 552 millones 249.5 miles de pesos, orientados al fortalecimiento del Capítulo 3000 y estar en condiciones de poner en marcha políticas públicas y acciones sobre las percepciones, actitudes, opiniones y comportamiento ciudadano, como parte de las estrategias de comunicación institucional; también para dar impulso e informar a la sociedad Mexiquense de los proyectos y acciones incluidos en el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023 como eje de la promoción del desarrollo sostenible, colocando al Gobierno del Estado de México a la vanguardia del desarrollo nacional.

**Secretaría General de Gobierno:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 86 millones 534.7 miles de pesos, Así mismo le fueron autorizadas reducciones presupuestales por 190 millones 102.7 miles de pesos.

**Secretaría de Seguridad:** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 149 millones 640.8 miles de pesos, para el fortalecimiento de las capacidades de los elementos de la Secretaría, que participan en los eventos socio-organizativos que preside el titular del ejecutivo a fin de brindar mayor seguridad a la población, así como reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos proyectados de la Secretaría.

**Secretaría de Finanzas:** Se asignaron ampliaciones presupuestales por 469 millones 391 mil pesos y se autorizaron reducciones por un total de 537 millones 759.2 miles de pesos, en cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México

**Secretaría de Salud:** Recibió autorización de reducciones presupuestales netas por 4 millones 787.2 miles de pesos en cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México y reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría.

**Secretaría del Trabajo:** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 289 millones 195.3 miles de pesos orientados a los Capítulos 2000,3000 y 4000, recursos necesarios para dar cumplimiento a las acciones requeridas del programa salario rosa por el trabajo 2021, así como recursos para la contratación de licencias de la plataforma linkdlen y para cumplir con los objetivos y metas de la Secretaría.

**Secretaría de Educación:** La Secretaría recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 815 millones 10.7 miles de pesos destinados principalmente a dar suficiencia presupuestal a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000; para la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario en el Estado, Programa Nacional de Convivencia Escolar, el Programa Nacional de Becas, el Programa Nacional de Inglés, Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, Programa Expansión de la Educación Inicial, Programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, destinados a mejorar el desarrollo académico, deportivo y cultural de los alumnos de educación básica; para combatir la violencia escolar en los planteles del Sistema Educativo Estatal Federalizado; para contribuir al rezago educativo de las niñas y las jóvenes en situación y contexto de vulnerabilidad, así como contribuir a la implementación de contenidos curriculares autónomos y acciones de fortalecimiento académico acordes a los intereses y necesidades de los alumnos.

**Secretaría de Desarrollo Social:** Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 3 millones 240.7 miles de pesos, y se autorizaron reducciones por el importe de 3 millones 527.5 miles de pesos, para mejorar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría.

**Secretaría de Desarrollo Económico:** Recibió la autorización de reducciones presupuestales por 21 millones 907.1 miles de pesos con la finalidad de reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos del Gobierno del Estado de México.

**Secretaría de la Contraloría:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 15 millones 242.9 miles de pesos con la finalidad reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.

**Secretaría de Movilidad:** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 7 millones 16.6 mil pesos, y se autorizaron reducciones por 51 millones 638.1 miles de pesos.

**Secretaría del Medio Ambiente:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 10 millones 963 mil pesos; con la finalidad de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales, que sin control provocan problemas a la salud y a la contaminación ambiental, generando emisión de gases de efecto invernadero que contribuyen al cambio climático; así como para cumplir con las metas y objetivos de la Secretaría.

**Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales netas por 42 millones 170.2 miles de pesos; con el objeto de prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres; así como para el pago de asesorías asociadas a convenios para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra:** Se asignaron ampliaciones presupuestales por 120 millones 232.9 miles de pesos y se autorizaron reducciones por un total de 149 millones 728.5 miles de pesos.

**Secretaría del Campo:** Durante el periodo que se informó se tuvieron reducciones netas por un total de 39 millones 8.2 miles de pesos.

**Secretaría de Cultura y Turismo:** Se obtuvo una autorización de reducciones presupuestales netas por un total de 4 millones 175.9 miles de pesos, en cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México.

**Secretaría de la Mujer:** Recibió la autorización de reducciones presupuestales netas por 242 millones 900.3 miles de pesos, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de la Secretaría y en cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca:** Se recibió autorización de reducciones presupuestales netas por 2 millones 656.5 miles de pesos con la finalidad contener de manera selectiva algunos rubros del gasto, en cumplimiento al plan de contención del gasto público del Poder Ejecutivo del Estado de México.

**Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje:** Se obtuvo una autorización de reducciones presupuestales netas por un total de 499.2 miles de pesos.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán Texcoco:** Se obtuvo una autorización de reducciones presupuestales netas por un total de 3 millones 638.9 miles de pesos.

**DIFEM:** Se obtuvieron ampliaciones por 765 millones 173.2 miles de pesos, 289 millones 360 mil pesos por transferencias estatales, 461 millones 472.6 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 14 millones 340.6 miles de pesos por ingresos diversos, asimismo se tienen reducciones en transferencias estatales por 306 millones 30.5 miles de pesos. El importe total de traspasos

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

presupuestales fue por 139 millones 347 mil pesos, en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**CEDIPIEM:** El total de ampliaciones autorizadas fue por 3 millones 741.4 miles de pesos, 2 millones 824.3 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 917.1 miles de pesos por ingresos diversos, asimismo se tienen reducciones por un millón 674.7 miles de pesos, 412.3 miles de pesos por transferencias estatales y un millón 262.4 miles de pesos por concepto de ingresos diversos. El total de traspasos presupuestales fue por 2 millones 202.9 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**IMEJ:** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 1 millón 279.6 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 665.2 miles de pesos a Ingresos Diversos, de los cuales 526.4 miles de pesos corresponden a disponibilidades, así mismo se autorizaron cancelaciones estatales por 376.7 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 4 millones 375.6 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**JAPEM:** Se tuvieron ampliaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal 2021, por un importe de un millón 713.8 miles de pesos, un millón 154.8 miles de pesos a fin de cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 559 mil pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, asimismo se presentaron reducciones al presupuesto por un millón 40.6 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 4 millones 737.8 miles de pesos para las necesidades requeridas por el Organismo.

**CIEPS:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 229.7 miles de pesos, con disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, así como reducciones por 107.7 miles de pesos, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 617.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IMEVIS:** Se autorizaron ampliaciones por 64 millones 840.4 miles de pesos, 61 millones 483.1 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 3 millones 357.3 miles de pesos por ingresos diversos, de la misma forma se tuvieron reducciones por 3 millones 484.5 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 51 millones 484.4 miles de pesos.

**SEIEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 mil 632 millones 652.7 miles de pesos; de los cuales 2 mil 735 millones 827.6 miles de pesos, son recursos Federales; 341 millones 161.4 miles de pesos de recurso Estatal; 26 millones 51.5 miles de pesos de donativos; 2 millones 72.3 miles de pesos que corresponden a productos financieros; y 527 millones 539.9 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 81 millones 590.8 miles de pesos, los cuales corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos netos por 5 mil 724 millones 198 mil pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**TESE:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 26 millones 637.4 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 63 millones 957.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UTN:** Se autorizaron ampliaciones y cancelaciones presupuestales aplicados a los capítulos 1000, 2000, 3000, y 9000 los cuales están integrados por cancelaciones estatales por 3 millones 216.5 miles de pesos y 4 millones 109.4 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 42 millones 413.2 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**CECYTEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 113 millones 147.9 miles de pesos; de los cuales 83 millones 68 mil pesos, son recursos Federales; para los capítulos 1000, 2000 y 3000; y 30 millones 79.9 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 1 millón 896.2 miles de pesos, los cuales corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos netos por 160 millones 718.8 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UTFV:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 23 millones 110.4 miles de pesos; de los cuales 4 millones 399.8 miles de pesos, son recursos Federales; 10 millones de pesos de recurso Estatal; 4 millones 100 mil pesos de Otros Ingresos; para los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000; y 4 millones 610.6 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 3 millones 124.6 miles de pesos, los cuales corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos netos por 38 millones 890.7 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UTT:** Se autorizaron ampliaciones federales por 3 millones 932.1 miles de pesos, 17 millones 0.5 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 929.5 miles de pesos de Ingresos Diversos, cancelación de ingresos propios por 9 millones 513.7 miles de pesos, ampliación estatal por 1 millón 731.6 miles de pesos, cancelaciones estatales por 1 millón 772.5 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 31 millones 196.9 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**COBAEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 90 millones 791.3 miles de pesos; de los cuales 60 millones 826.9 miles de pesos, son recursos Federales; 24.5 miles de pesos, son de Otros Ingresos; para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000; y 29 millones 939.9 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 7 millones 700.7 miles de pesos; los cuales 6 millones 753 mil pesos, corresponden a recursos Estatales; 947.7 miles de pesos, corresponden a recursos Federales. Se realizaron traspasos netos por 126 millones 649.5 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**TESC:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 21 millones 677.9 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 49 millones 76.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UTSEM:** Se autorizó cancelación federal por 288.2 miles de pesos, 1 millón 195 mil pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 2 millones 649.1 miles de pesos de disponibilidades, ampliaciones estatales por 2 millones 560.9 miles de pesos, cancelación estatal por 660 mil pesos, El total de traspasos presupuestales fue de 13 millones 631.5 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**TESCI:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 3 millones 399.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 37 millones 110.5 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESOEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 62 mil pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 18 millones 179.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**TESH:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 15 millones 8.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 24 millones 359.9 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESJI:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 2 millones 449.4 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 8 millones 738.7 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública.

**TEST:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 6 millones 987.4 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 16 millones 598.5 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**IMIFE:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 330 millones 531.7 miles de pesos; de los cuales 28 millones 450 mil pesos, son de Disponibilidades Financieras; para los capítulos 2000, 3000 y 5000; y 302 millones 81.7 miles de pesos corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 1 millón 258 mil pesos, que corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos netos por 44 millones 309.5 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**TESCHA:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 4 millones 121.9 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 14 millones 58.1 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESJO:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 13 millones 799.2 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 30 millones 641.5 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CONALEP:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 45 millones 484.5 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 27 millones 902.8 miles de pesos corresponde a Recurso Federal, 419.4 miles de pesos de Productos Financieros, 751.6 miles de pesos corresponden a Otros Ingresos, 16 millones 410.7 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron cancelaciones presupuestales por 6 millones 640.9 miles de pesos las cuales se aplicaron en los capítulos 2000 y 3000. El importe total de traspasos fue de 329 millones 502.1 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en los diferentes capítulos.

**TESVB:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 15 millones 69.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 13 millones 817.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESI:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 8 millones 786.5 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 28 millones 404.5 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESVG:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 7 millones 673.5 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 8 millones 955 mil pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESSFP:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 18 millones 228.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 16 millones 801.5 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESCHI:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 1 millón 471.8 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 13 millones 136.8 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UNEVE:** Se autorizaron adecuaciones presupuestales por los cuales están integrados por 5 millones 847.7 miles de pesos correspondientes a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 100 mil pesos a Ingresos Diversos, cancelación de ingresos propios por 14 millones 594.7 miles de pesos. Así también cancelación estatal por 1 millón 88.4 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 64 millones 515.8 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**UTVT:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 14 millones 861.4 miles de pesos; de los cuales 3 millones 709.1 miles de pesos, son recursos Federales; 5 millones 562.5 miles de pesos, son de Otros Ingresos; para los capítulos 1000, 3000, 4000 y 5000; y 5 millones 589.8 miles de pesos corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 479.1 miles de pesos, que corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos netos por 56 millones 587.6 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**UIEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 50 millones 771.2 miles de pesos; de los cuales 7 millones 826 mil pesos, son recursos Federales; 6 millones 545.1 miles de pesos de recurso Estatal; y 36 millones 400.1 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Se realizaron traspasos por 10 millones 706.6 miles de pesos para los diferentes capítulos.

**UPVM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 976.7 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los capítulos 5000 y 9000. El importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 3 millones 185.9 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 790.8 miles de pesos de Recurso Estatal, se dieron cancelaciones presupuestales por 3 millones 84.4 miles de pesos que se aplicaron en los capítulos 2000 y 3000. El importe total de traspasos fue de 40 millones 978.5 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

**UPVT:** Se autorizaron ampliaciones por 12 millones 987.3 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 2000, 3000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 166.2 miles de pesos correspondiente a Otros Ingresos, 2 millones 443.4 miles de pesos, para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, 10 millones 377.7 miles de pesos de Subsidio Estatal. Así mismo se dieron cancelaciones presupuestales por 1 millón 835.2 miles de pesos que se aplicaron en los capítulos 2000, 3000 y 4000. Se autorizaron traspasos por 31 millones 831 mil pesos, aplicados en los diferentes capítulos.

**UPT:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 374.4 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 181.5 miles de pesos de recursos federal, 4 millones a Otros Ingresos, 192.9 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, se dieron cancelaciones presupuestales por 747.5 miles de pesos que se aplicaron en los siguientes capítulos 2000, 3000 y 4000. El importe total de traspasos fue de 9 millones 300 mil pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**UMB:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 31 millones 520.9 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 3000 5000 y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones federales por 2 millones 983.8 miles de pesos, 21 millones 770.9 miles pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, ampliación estatal por 6 millones 766.2 miles de pesos y. El total de traspasos presupuestales fue de 94 millones 800.5 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**UNEVET:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 8 millones 772.7 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 2000, 3000 y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones federales por 1 millón 333.4 miles de pesos, 7 millones 439.3 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 12 millones 819.8 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**UPTEX:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 912 mil pesos; de los cuales 4.5 miles de pesos, son recursos Federales; 59.5 miles de pesos, son de Otros Ingresos; para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000; y 848 mil pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 733.3 miles de pesos, que corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos netos por 14 millones 706.7 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**UDEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 769.7 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 34 millones 728.1 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CREDOMEX:** Se autorizaron reducciones presupuestales por 759.6 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 5 millones 394.5 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales.

**UPCI:** Se autorizaron ampliaciones por 13 millones 325.4 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000 los cuales están integrados por ampliación federal por 1 millón 691 mil pesos, 11 millones 84.5 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, ampliación estatal por 549.9 miles de pesos, cancelación estatal por 304.7 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 9 millones 224 mil pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**UTZIN:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 13.2 miles de pesos para ser destinados a los capítulos, 5000 y 9000 los cuales están integrados por ampliación estatal por 2 millones 587 mil pesos; 1 millón 426.2 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 8 millones 166.1 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**TESCH:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 264.6 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 4 millones 276.7 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UPATLAUTLA:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales 449.7 miles de pesos para el pago Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Se dieron cancelaciones presupuestales por 547.2 miles de pesos que fueron aplicadas en los, capítulos 2000 y 3000. El importe total de traspasos fue de 7 millones 1.6 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

**UPO:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 460.5 miles de pesos, los cuales están integrados por ampliación federal por 454.6 miles de pesos; 5.9 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Se dieron cancelaciones presupuestales por 923.9 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 12 millones 589.1 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**UPCHI:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 184.2 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000, 3000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 2 millones 154.8 miles de pesos de Recurso Federal, 2 millones 18.5 miles de pesos a Recurso Estatal y 10.9 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, se dieron cancelaciones presupuestales por 1 millón 11.7 miles de pesos que se aplicaron en los siguientes capítulos 2000 y 3000. El importe total de traspasos fue de 4 millones 950 mil pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

**UPA:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 40 mil pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 915.4 miles de pesos a Recurso Federal y 3 millones 124.6 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, se dieron cancelaciones presupuestales por 22.9 miles de pesos que se aplicaron en los capítulos 2000 y 3000. El importe total de traspasos fue de 5 millones 335.6 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

**SRYTVM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 816 millones 510.5 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 696 millones 355.5 miles de pesos de Recurso Estatal, 120 millones 155 mil pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, se dieron cancelaciones por 360 millones 82.5 miles de pesos que se aplicaron en los siguientes capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000. El total de traspasos presupuestales fue de 62 millones 697.3 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en los diferentes capítulos.

**ISSEMyM:** El total autorizado de ampliaciones presupuestales fue por 2 mil 610 millones 254.6 miles de pesos, de los cuales 2 mil 52 millones 825 mil pesos fueron para cubrir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores, 557 millones 429.6 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. Se autorizaron traspasos por un mil 485 millones 860.5 miles de pesos.

**ISEM:** Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 3 mil 389 millones 198.3 miles de pesos, 2 mil 175 millones 699.8 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 60 millones 677.4 miles de pesos a ingresos financieros, un mil 151 millones 259.2 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y un millón 561.9 miles de pesos a ingresos diversos, asimismo se tuvieron reducciones por 3 mil 640 millones 340.1 miles de pesos, de los cuales 3 mil 419 millones 787.7 miles de pesos son por transferencias estatales, 13 millones 605.7 miles de pesos por ingresos por venta de bienes y servicios y 206 millones 946.7 miles de pesos por ingresos diversos. El total de traspasos fue por 1 mil 669 millones 971.7 miles de pesos distribuidos entre los diversos capítulos.

**CCAMEM:** Se autorizaron ampliaciones por 369.3 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y reducciones por 962.4 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por un millón 631.9 miles de pesos destinados a cubrir las necesidades del Organismo.

**IMIEM:** Se autorizaron ampliaciones por un importe de 228 millones 353.2 miles de pesos, 214 millones 468.5 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, un millón 754.7 miles de pesos por ingresos diversos y 12 millones 130 mil pesos de pesos por transferencias estatales y reducciones por 12 millones 293.3 miles de pesos por transferencias estatales. El total de los traspasos asciende a 196 millones 406.1 miles de pesos.

**HRAEZ:** Fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por un importe de 240 millones 399.4 miles de pesos, 227 millones 899.4 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

12 millones 500 mil pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, de la misma manera se tienen reducciones presupuestarias por 17 millones 544.6 miles de pesos por concepto de ingresos por venta de bienes y servicios. El importe total de traspasos fue por 73 millones 366 mil pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 5000.

**BTEM:** Durante el ejercicio fiscal 2021, fueron autorizadas ampliaciones por 17 millones 84.8 miles de pesos correspondientes a ingresos diversos, asimismo presenta una reducción por 709.8 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 4 millones 675.9 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**IMPIDPD:** Durante el periodo enero diciembre de 2021, se autorizaron ampliaciones presupuestales por 227.8 miles de pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo con reducciones por 404.8 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue de 6 millones 703.4 miles de pesos para cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**COMECyT:** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 237 millones 892.4 miles de pesos, 25 millones 189.4 miles de pesos de Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, así mismo 62 millones 500 mil pesos de disponibilidades, 150 millones 203 mil pesos de Recurso Estatal. Así también cancelaciones presupuestales por 23 millones 902.5 miles de pesos, que corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos netos por 15 millones 632.8 miles de pesos.

**IFOMEGEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 232.3 miles de pesos, con disponibilidades financieras para los capítulos 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, así como reducciones por 100.3 miles de pesos, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 443.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IME:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 89 millones 394.9 miles de pesos, de los cuales 5 millones 157.5 miles de pesos, corresponden a disponibilidad financiera para el capítulo 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, y 84 millones 237.4 de pesos a Transferencias Estatales, destinados al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así como reducciones por 4 millones 452.4 miles de pesos, en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. El importe de los traspasos presupuestales fue por 4 millones 355.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**FIDEPAR:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 98.1 miles de pesos, con disponibilidades financieras para los capítulos 6000 Inversión Pública y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, así como reducciones por 1 millón 695.3 miles de pesos, en los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 757.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IIFAEM:** El importe total de ampliaciones fue por 805 mil pesos para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de la misma manera se tienen reducciones en transferencias estatales por 6 millones 336.4 miles de pesos. El importe total de los traspasos fue de 4 millones 789.9 miles de pesos.

**ICAMEX:** Durante el ejercicio fiscal 2021, se autorizaron ampliaciones por 6 millones 898.6 miles de pesos, un millón 122.5 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 599.7 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 5 millones 176.4 miles de pesos por transferencias estatales, de la misma manera se tienen reducciones en transferencias estatales por un millón

71.4 miles de pesos. El total de traspasos fue por 8 millones 614.8 miles de pesos distribuidos entre los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**JCEM:** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 843 millones 670.5 miles de pesos, 73 millones 47.4 miles de pesos por transferencias estatales y 770 millones 623.1 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo se tuvieron reducciones por 609 millones 232 mil pesos por transferencias estatales. El importe total de traspasos es de 40 millones 442.6 miles de pesos.

**SAASCAEM:** Se tuvieron ampliaciones presupuestales por 53 millones 59.6 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de la misma manera se tuvieron reducciones por 81 millones 741.3 miles de pesos, 76 millones 810.6 miles de pesos por transferencias estatales y 4 millones 930.7 miles de pesos por derechos. El total de traspasos fue por 3 millones 209.2 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**SITRAMYTEM:** Durante el ejercicio fiscal 2021 se autorizaron ampliaciones por 127 millones 818.3 miles de pesos, 45 millones 818.3 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 82 millones de pesos por transferencias estatales, asimismo se tienen reducciones por 191 millones 739.2 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 176 millones 618.5 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**ICATI:** Se autorizaron ampliaciones por un importe de 47 millones 815.1 miles de pesos, de los cuales 42 millones 618.5 miles de pesos corresponden a transferencias estatales y 5 millones 196.6 miles de pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de la misma manera se tienen reducciones en transferencias estatales por 28 millones 316.9 miles de pesos. El importe total de traspasos fue por 206 millones 760.6 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**CCLEM:** Se autorizaron ampliaciones por un importe de 5 millones 556 mil pesos, 4 millones 125.1 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y un millón 430.9 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo se tienen reducciones por 2 millones 71.5 miles de pesos por transferencias estatales. El importe total de traspasos fue por 16 millones 473.8 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**IEECC:** Durante el ejercicio fiscal 2021, se autorizaron ampliaciones por un monto de 2 millones 457.7 miles de pesos, 457.7 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 2 millones de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, asimismo se tienen reducciones en transferencias estatales por un millón 285.7 miles de pesos. El total de traspasos fue de 9 millones 875.7 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 5000.

**CEPANAF:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 26 millones 122.9 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 60 millones 463.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales.

**PROPAEM:** Se tuvieron ampliaciones presupuestales por un millón 631.1 miles de pesos, de los cuales un millón 371.1 miles de pesos a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 260 mil pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, presentando reducciones al presupuesto por 605.8 miles de pesos por transferencias estatales. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 3 millones 962.6 miles de pesos.

**PROBOSQUE:** Durante el ejercicio fiscal 2021, fueron autorizadas ampliaciones por un importe de 77 millones 898.9 miles de pesos, de los cuales 35 millones 500 mil pesos corresponden a transferencias estatales, 41 millones 377.4 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y un millón 21.5 miles de pesos a ingresos por venta de bienes y servicios, asimismo con una reducción presupuestal en transferencias estatales por 7 millones 25.6 miles de pesos. El importe de los traspasos fue por 64 millones 300.2 miles de pesos.

**RECICLAGUA:** Durante el periodo enero diciembre de 2021, se autorizaron ampliaciones por 5 millones 506.8 miles de pesos, 506.8 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 5 millones de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, asimismo con reducciones en transferencias estatales por 22 millones de pesos. El importe total de traspasos fue por 136 millones 545.8 miles de pesos.

**CAEM:** Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 172 millones 154.3 miles de pesos, de los cuales 160 millones 623.8 miles de pesos, corresponden a disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, y 11 millones 530.5 miles de pesos a Transferencias Estatales, destinados principalmente a los a los capítulos 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales, así como reducciones por 290 millones 359.6 miles de pesos, en el capítulo 3000 Servicios Generales. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 438 millones 267.6 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública.

**CTAEM:** Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 81.5 miles de pesos, con disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, así como reducciones por 272.7 miles de pesos, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 646.7 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CCCEM:** Se autorizaron reducciones presupuestales por 3 millones 948.8 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 127 millones 879.4 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros 3000 Servicios Generales.

**IMEPI:** Durante el ejercicio fiscal 2021, se autorizaron ampliaciones por un importe de un millón 282.1 miles de pesos, 123.4 miles de pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 658.7 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 500 mil pesos por transferencias estatales, asimismo con una reducción en transferencias estatales por un millón 87 mil pesos y 650.2 miles de pesos en ingresos por venta de bienes y servicios. El total de traspasos fue por 3 millones 821.5 miles pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**UMS:** Se autorizaron reducciones presupuestales por 9 millones 243.2 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 34 millones 472.1 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UAI:** Durante el ejercicio fiscal 2021, se autorizaron ampliaciones por 14 millones de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y reducciones por 3 millones 158.9 miles de pesos por transferencias estatales. El importe total de los traspasos fue por 19 millones 725.9 miles de pesos.

**FIDEICOMISO C3:** Se tuvieron ampliaciones por un importe de 116.1 miles de pesos para cubrir los pasivos de ejercicios fiscales anteriores y reducciones por transferencias estatales por 13 millones 436.9 miles de pesos. El total de traspasos fue de 656.5 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**PROCOEM:** Durante el ejercicio fiscal 2021, se autorizaron ampliaciones por 32.7 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo con reducciones por transferencias estatales por 16 millones 251.2 miles de pesos. El total de traspasos fue por 125.2 miles de pesos.

**IFREM:** Durante el ejercicio se obtuvieron ampliaciones por un mil 289 millones 801.6 miles de pesos, de los cuales 887 millones 430 mil pesos corresponden a derechos, 290 millones 592.6 miles de pesos a transferencias estatales, 10 millones 546 mil pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales

anteriores y 101 millones 233 mil pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, asimismo presentando reducciones por 303 millones 987.8 miles de pesos, 199 millones 738.8 miles de pesos por derechos, 89 millones 411.5 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 14 millones 837.5 miles de pesos por ingresos diversos, el importe total de los traspasos fue por 697 millones 972.2 miles de pesos.

**IGCEM:** Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 6 millones 414.8 miles de pesos, de los cuales 918.6 miles de pesos, corresponden a disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, y 5 millones 496.2 miles de pesos a Transferencias Estatales, destinados al capítulo 3000 Servicios Generales, así como reducciones por 737.7 miles de pesos, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. El importe de los traspasos presupuestales fue por 5 millones 130.5 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**COPLADEM:** Se autorizaron reducciones presupuestales por 3 millones 793.2 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 4 millones 195.9 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IHAEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 1 millón 54.5 miles de pesos, con disponibilidad financiera, para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. El importe de los traspasos presupuestales fue por 7 millones 227 mil pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IAPEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 404.2 miles de pesos, que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también cancelaciones presupuestales por 908.5 miles de pesos, que corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos netos por 8 millones 570.6 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**SESEA:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas de más por 1 millón 402.2 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 10 millones 544.5 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**